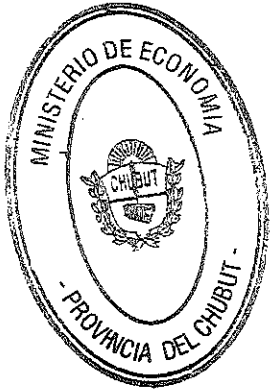
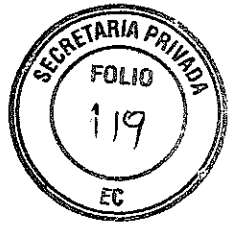


REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA



RAWSON, 10 JUL 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 1017-EC-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° de la Ley de Administración Financiera, modificada mediante Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), se deberán establecer los Clasificadores de Gastos y Recursos vigentes;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha realizado las adecuaciones correspondientes al Clasificador de Recursos y Gastos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Apruébese el Clasificador Presupuestario de Recursos y Gastos que será utilizado por la Administración Central y Organismos Descentralizados a partir del presente ejercicio, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 116, que forman parte de la presente resolución.

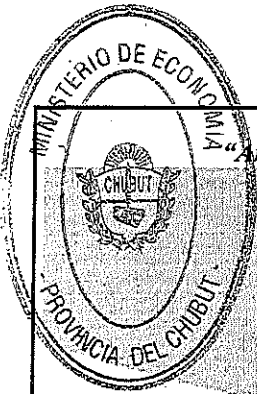
**Artículo 2°.** La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.

**Artículo 3°.** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido, archívese.

*Dr. Manuel A. GONZALEZ GIMENEZ*  
Director General de Asesoría Legal  
Ministerio de Economía

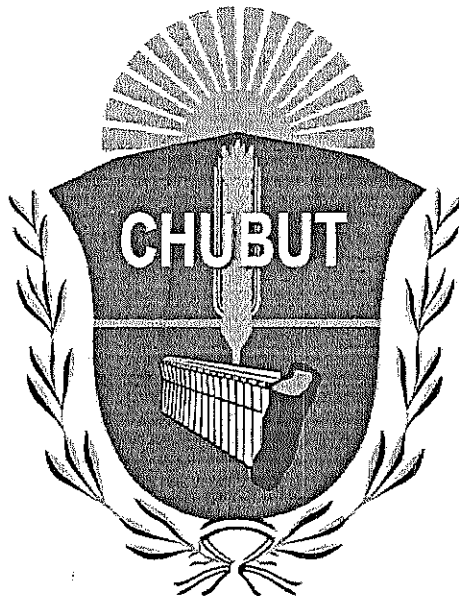
*Cr. MIGUEL A. ARNAUDO*  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

*Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA*  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

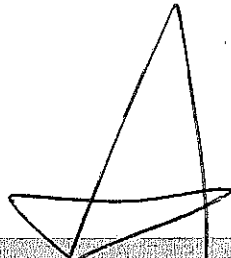
**GOBIERNO DE CHUBUT**  
Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria



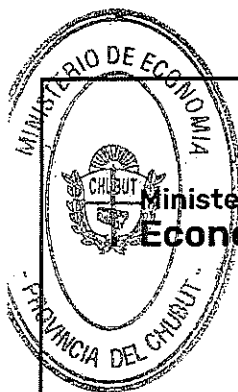
00225

**Clasificador de Recursos y Gastos**  
**SGP-DGPYF**

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMIA



Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

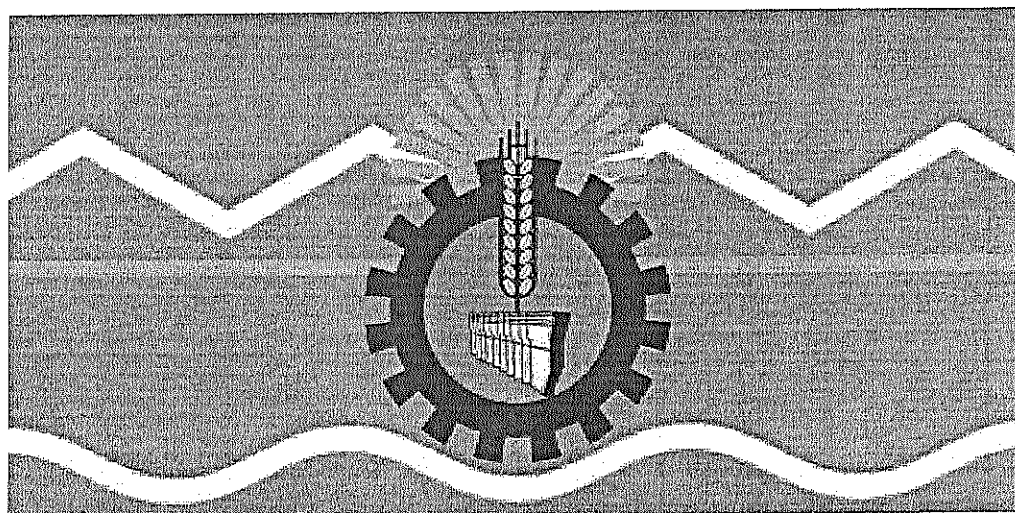
Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

## Clasificador de Recursos y Gastos

00225

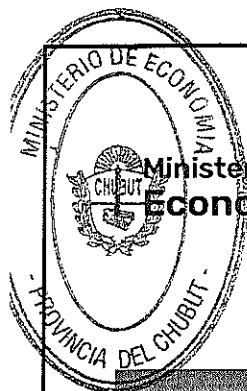


**Subsecretaría de Gestión Presupuestaria es el ÓRGANO RECTOR** del sistema presupuestario y tiene como misión coordinar, controlar y gestionar el proceso presupuestario de una entidad pública, asegurando que los recursos se asignen y utilicen de manera eficiente y transparente para el cumplimiento de sus objetivos. Esto implica la planificación, formulación, ejecución, modificación y evaluación del presupuesto.

Dirección General de  
Presupuesto y Finanzas

L.c. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

## Índice

<b>I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	5
A. CONCEPTO	6
B. IMPORTANCIA Y OBJETO	6
C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS	6
D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN	8
<b>II. CLASIFICACIÓN VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES</b>	9
A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	10
1. concepto	10
2. finalidad	10
3. aspectos generales	10
<b>III. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL CATALOGO DE CUENTAS</b>	11
<b>IV. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>	14
1. concepto	15
2. finalidad	15
3. tipos de clasificación de los recursos	15
<b>V. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO</b>	16
1. concepto	17
2. aspectos generales	17
CATALOGO DE CUENTAS	18
DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	40
<b>VI. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO</b>	44
1. concepto	45
2. aspectos generales	45
CATALOGO DE RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO	45
<b>VII. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS</b>	46
1. concepto	47
2. finalidad	47
3. tipos de clasificación	47
<b>VIII. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>	48
1. concepto	49
2. finalidad	49
3. aspectos generales	49
CATALOGO DE CUENTAS	50
DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	62
<b>IX. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SUS CARÁCTER ECONÓMICO</b>	88
1. concepto	89
2. aspectos generales	89
CATALOGO DE CUENTAS	90
<b>X. CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD Y FUNCIÓN</b>	91
1. concepto	92
2. objetivos	92

00225







*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

Ministerio de  
**Economía**

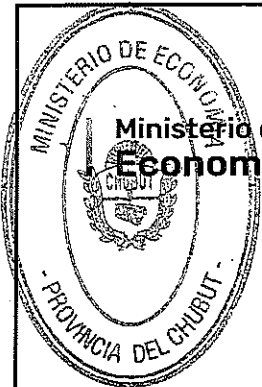


**Gobierno  
del Chubut**

5. aspectos generales	94
<b>CATALOGO DE CUENTAS</b>	95
<b>DESCRIPCIÓN DE CUENTAS</b>	98
<b>XI. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS</b>	103
1. conceptos	104
2. finalidad	104
3. aspectos generales	104
4. criterios para la clasificación programática	104
<b>XII. CLASIFICACIÓN DEL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	106
1. concepto	107
2. objetivos	107
3. criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento	107
<b>CATALOGO DE CUENTAS</b>	108
<b>DESCRIPCIÓN DE CUENTAS</b>	115

00225





Ministerio de  
Economía



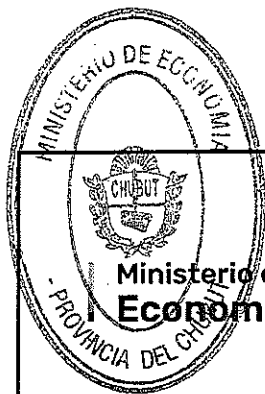
Gobierno  
del Chubut

*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

00225

ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIA

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía



*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

**Ministerio de  
Economía**



**Gobierno  
del Chubut**

## INTRODUCCIÓN

### I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

#### B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.
- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social y medir las metas y políticas gubernamentales.
- Permiten la valoración de los resultados económico y financiero y el análisis de sus consecuencias.
- Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

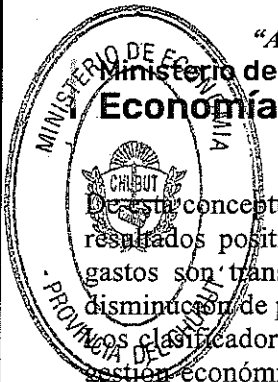
Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económica financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

#### C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS

Las cuentas deben ser proyectadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como "ingreso" toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como "gasto" toda transacción que

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"



Ministerio de  
**Economía**



**Gobierno  
del Chubut**

Esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos se originan en transacciones que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño debe considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios -a través de los cuales se registra cada transacción de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son: a) institucional, b) por rubros de recursos, c) por objeto del gasto, d) por localización geográfica, e) por tipo de moneda, f) por fuente de financiamiento y g) por categoría programática. Los demás son clasificadores agregados; es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

### 1. Cobertura

La Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se hayan tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

### 2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

### 3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrada en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las Cuentas Provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas.



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas y éstas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Provinciales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

#### 4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales.

Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

#### D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

##### 1. Válidas para todas las transacciones

- Institucional

##### 2. Recursos públicos

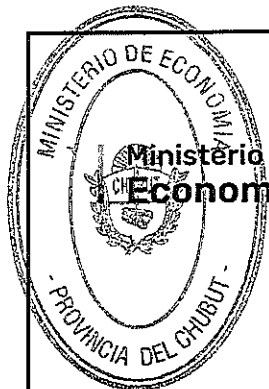
- Por rubros

##### 3. Gastos públicos

- Por objeto
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática
- Por fuente de financiamiento
- Por económico

00225

C. MIGUEL A. ARANDA



*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

**CLASIFICACIONES VÁLIDAS  
PARA TODAS LAS TRANSACCIONES**

00225

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMIA

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

## II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

### A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

#### 1. CONCEPTO

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

#### 2. FINALIDAD

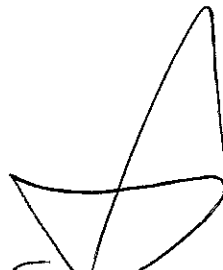
- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

00225

#### 3. ASPECTO GENERALES

Se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer dígito corresponde al sector público provincial no financiero
- b) El segundo dígito incluye a la Administración Provincial y al sector de Empresas y Sociedades del Estado.
- c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social) y a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado. En este sentido, se tiene un código diferenciado para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y cada tipo de Empresas y Sociedades del Estado.
- d) El cuarto y quinto dígito identifica a las jurisdicciones.
- e) El sexto y séptimo dígito corresponde a las jurisdicciones auxiliares.
- f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a las entidades públicas.

  
C. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía



*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

Ministerio de  
Economía



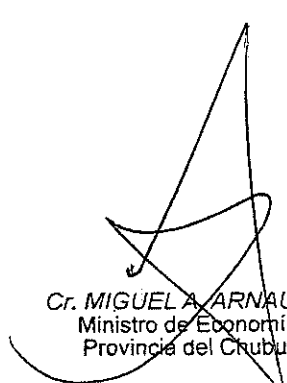
Gobierno  
del Chubut

00225

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

CATALOGO DE CUENTAS

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMIA



Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

### III. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.0.00.00.000	<b>SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO</b>
1.0.00.00.000	Administración Provincial
1.1.1.00.00.000	Administración Central
1.1.1.01.00.000	Poder Legislativo
1.1.1.02.00.000	Poder Judicial
1.1.1.03.00.000	Consejo de la Magistratura
1.1.1.04.00.000	Tribunal de Cuentas
1.1.1.05.00.000	Fiscalía de Estado
1.1.1.06.00.000	Contaduría General de la Provincia
1.1.1.08.00.000	Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
1.1.1.09.00.000	Ministerio de Seguridad y Justicia
1.1.1.10.00.000	Secretaría General de Gobierno
1.1.1.15.00.000	Secretaría de Trabajo
1.1.1.20.00.000	Ministerio de Gobierno
1.1.1.23.00.000	Secretaría de Coordinación de Gabinete
1.1.1.27.00.000	Escribanía General de Gobierno
1.1.1.28.00.000	Secretaría de Vinculación Ciudadana
1.1.1.30.00.000	Ministerio de Economía
1.1.1.50.00.000	Ministerio de Educación
1.1.1.61.00.000	Secretaría de Pesca
1.1.1.62.00.000	Ministerio de Hidrocarburos
1.1.1.63.00.000	Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
1.1.1.66.00.000	Secretaría de Ciencia y Tecnología
1.1.1.67.00.000	Ministerio de Producción
1.1.1.70.00.000	Secretaría de Salud
1.1.1.80.00.000	Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
1.1.1.90.00.000	Servicio de la Deuda Pública
1.1.1.91.00.000	Obligaciones a Cargo del Tesoro

00225

### Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas del Estado

2.2.2.00.00.000	<b>Organismos Descentralizados</b>
2.2.2.08.00.301	Administración de Vialidad Provincial
2.2.2.08.00.302	Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
2.2.2.08.00.303	Instituto Provincial del Agua
2.2.2.08.00.304	Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE)
2.2.2.20.00.201	Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
2.2.2.30.00.332	Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut
2.2.2.98.00.150	Universidad del Chubut



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

NUMERACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS  
Y REPARTICIONES

- 1 SAF PODER LEGISLATIVO
- 2 SAF PODER JUDICIAL
- 3 SAF CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
- 4 SAF TRIBUNAL DE CUENTAS
- 5 SAF FISCALIA DE ESTADO
- 6 SAF CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
- 7 SAF MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
- 9 SAF MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
- 10 SAF SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
- 11 SAF CASA DEL CHUBUT
- 13 SAF OFICINA ANTICORRUPCIÓN
- 14 SAF SUBSECRETARIA DE CULTURA
- 15 SAF SECRETARIA DE TRABAJO
- 17 SAF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
- 20 SAF MINISTERIO DE GOBIERNO
- 21 SAF POLICIA DE LA PROVINCIA
- 25 SAF SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA
- 27 SAF ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
- 30 SAF MINISTERIO DE ECONOMIA
- 31 SAF SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES
- 33 SAF UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL M. ECONOMÍA
- 40 SAF MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
- 50 SAF MINISTERIO DE EDUCACION
- 61 SAF SECRETARIA DE PESCA
- 62 SAF MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
- 63 SAF SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DES. SUSTENTABLE
- 66 SAF SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
- 67 SAF MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
- 68 SAF SECRETARÍA DE BOSQUES
- 70 SAF SECRETARIA DE SALUD
- 71 SAF HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON
- 72 SAF HOSPITAL ZONAL DE TRELEW
- 73 SAF HOSPITAL SUBZONAL DE PUERTO MADRYN
- 74 SAF DIRECCION SANITARIA SUR, RURALES Y PUESTOS SANITARIOS
- 75 SAF HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA
- 76 SAF DIRECCION SANITARIA NOROESTE, RURALES Y PTOS. SANITARIOS
- 77 SAF HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL
- 78 SAF DIRECCIÓN DE ZONA NORESTE Y AREAS RURALES
- 79 SAF DIRECCION SANITARIA NORTE, RURALES Y PTOS. SANITARIOS
- 80 SAF MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS
- 81 SAF HOSPITAL ALVEAR
- 88 SAF SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
- 90 SAF SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
- 91 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
- 150 SAF UNIVERSIDAD DEL CHUBUT
- 201 SAF INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL
- 301 SAF ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
- 302 SAF INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
- 303 SAF INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
- 304 SAF ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENRE)
- 332 SAF AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

00228





*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

00225

CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

#### IV. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

##### ASPECTOS GENERALES

###### 1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos, procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

###### 2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico financiero y, facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

###### 3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- por rubro
- por su carácter económico



*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

**Ministerio de  
Economía**




**Gobierno  
del Chubut**

00225

**CLASIFICACION DE LOS RECURSOS  
POR RUBRO**

  
Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMIA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"



Ministerio de  
Economía

Gobierno  
del Chubut

## V. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

### Concepto

La clasificación por rubro ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubro se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos, y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, y de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

### 2. Aspectos generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer, cuarto y con los dos últimos dígitos y se denominan clase, concepto y subconcepto respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto, si corresponde, y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

00225

- JURISDICCIÓN O INSTITUCIÓN
- TIPO
- CLASE
- CONCEPTO
- SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

Ministerio de  
**Economía**




**Gobierno  
del Chubut**

00225

**RECURSOS POR RUBRO  
CATALOGO DE CUENTAS**

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"



Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

RECURSOS POR RUBRO

11.0.0. INGRESOS TRIBUTARIOS

11.1.0 SOBRE LOS INGRESOS

11.1.4 **Impuesto Provincial a los Ingresos**  
11.1.4.01 A los Ingresos - Rentas Generales

11.2.0 SOBRE EL PATRIMONIO

11.2.3 **Inmuebles**  
11.2.3.01 Inmuebles Rural  
11.2.3.02 Inmuebles Rural Ejercicios Anteriores  
11.2.3.03 Inmuebles Rural Moratoria  
11.2.3.09 Inmuebles Otras Afectaciones

11.3.0 SOBRE PRODUCCIÓN, CONSUMO Y TRANSACCIONES

11.3.4 **Consumo de Energía Eléctrica**  
11.3.4.09 Consumo de E. Eléctrica - Des.E.  
11.3.4.31 Consumo de E. Eléctrica Ley N° 4.845  
11.3.4.33 Fondo Compensador Tarifario Ley N° 24.065  
11.3.4.38 Consumo de Energía Eléctrica Ley N° 1.098

11.3.5 **Sellos**  
11.3.5.01 Sellos - Rentas Generales  
11.3.5.06 Sellos - DGR a Clasificar  
11.3.5.09 Sellos - Otras Afectaciones

11.3.6 **Ingresos Brutos**  
11.3.6.01 Ingresos Brutos - Convenio Multilateral  
11.3.6.02 Ingresos Brutos - Actividad Ganadera - Rentas Generales  
11.3.6.03 Ingresos Brutos - Régimen de Facilidades de Pago  
11.3.6.04 Ingresos Brutos - Servicios de Esparcimiento - Rentas Grales.  
11.3.6.05 Ingresos Brutos - Servicios de Esparcimiento - Otras Afect.  
11.3.6.06 Ingresos Brutos - DGR a Clasificar  
11.3.6.07 Ingresos Brutos - Acuerdo Jurisdiccional  
11.3.6.09 Ingresos Brutos - Otras Afectaciones  
11.3.6.99 Ingresos Brutos - Actividad Ganadera - Copart. Municipios

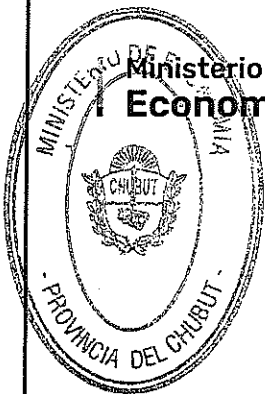
11.3.7 **Impuestos al Juego**  
11.3.7.01 Rifas y Bonos - Cont. Rentas Generales  
11.3.7.09 Rifas y Bonos - Otras Afectaciones  
11.3.7.42 Rifas y Bonos - Ley N° 4.222

11.3.8 **Productos del Mar**  
11.3.8.01 Productos del mar - Rentas Generales

00225



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"



Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

- 11.3.9 Contribución Petrolera Art. 401 C. Minería**
- 11.3.9.01 Contribución Petrolera Art. 401 - Rentas Generales
- 11.3.9.03 Contribución Petrolera Art. 401 - Ejercicios Anteriores
- 11.3.9.04 Contribución Petrolera Art. 401 - Fondo FonVis
- 11.3.9.09 Contribución Petrolera Art. 401 - Otras Afectaciones
- 11.3.9.99 Contribución Petrolera Art. 401 - Copart. a Municipios

#### 11.4.0 OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN FEDERAL

- 11.4.1 Otros Tributos de Origen Federal**
- 11.4.1.01 Moratoria Rentas Generales
- 11.4.1.09 Otros Tributos Origen Federal - Otras Afectaciones
- 11.4.1.46 Ley N° 23.427 - Fondo Educación y Promoción
- 11.4.1.51 Ley N° 25.053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente
- 11.4.1.61 Ley N° 23.877 Innovación Tecnológica
- 11.4.1.99 Moratoria - Coparticipación a Municipios

#### 11.5.0 OTROS TRIBUTOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL

- 11.5.1 Otros Tributos de Jurisdicción Provincial**
- 11.5.1.01 Moratoria Ley N° 4.398 de Rentas
- 11.5.1.09 Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Otras Afectaciones
- 11.5.1.30 Fondo Estímulo de Tributos Provinciales

#### 11.6.0 GARANTIAS Y COMPENSACIONES

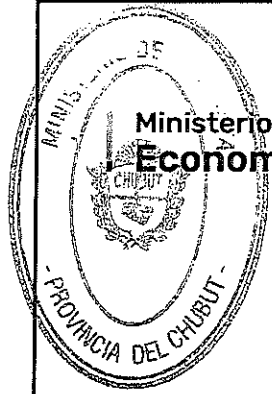
- 11.6.1 Cláusula de Garantía Régimen Coparticipación Federal de Impuestos**
- 11.6.1.01 Cláusula de Garantía Régimen Copart. - Rentas Grales
- 11.6.1.09 Cláusula de Garantía Régimen Copart. - Otras Afectaciones
- 11.6.1.99 Cláusula de Garantía Régimen Copart - Copart. a Municipios
  
- 11.6.2 Fdo Compensador de Desequilibrios Fisc. Ley N° 24.130**
- 11.6.2.01 Fondo Compensador D.F Ley N° 24.130 - Rentas Generales
- 11.6.2.03 Ley N° 24.130 Ejercicios Anteriores
- 11.6.2.09 Ley N° 24.130 - Otras Afectaciones
- 11.6.2.99 Ley N° 24.130 - Coparticipación a Municipios
  
- 11.6.3 Servicios Nacionales Transferidos**
- 11.6.3.01 Servicios Nacionales Transferidos - Educación
- 11.6.3.02 Servicios Nacionales Transferidos - Ejercicios Anteriores
- 11.6.3.09 Servicios Nacionales Transferidos - Otras Afectaciones
- 11.6.3.48 Programas Asistenciales. PO.SO.CO.
- 11.6.3.51 Programas Asistenciales. Comedores Escolares
  
- 11.6.4 Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966**
- 11.6.4.09 Garantía Régimen FO.NA.VI. - Otras Afectaciones
- 11.6.4.90 Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966

MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

#### 11.7.0 COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS Y OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN FEDERAL

00225

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"



Ministerio de  
**Economía**



**Gobierno  
del Chubut**

- 11.7.1.02 Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 Ej. Ant.
- 11.7.1.09 Adicional de Coparticipación Federal de Impuestos.
- 11.7.1.97 Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548-Restit 3ª
- 11.7.1.98 Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 Ejercicios Anteriores Coparticipación a Municipios
- 11.7.1.99 Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios
  
- 11.7.2 Fondo Educativo Ley N° 23.906**
- 11.7.2.01 Fondo Educativo Ley N° 23.906
  
- 11.7.3 Fondo Infraestructura Social**
- 11.7.3.01 Obras de Infraestructura Básica Social Ley N° 24.621 Art.1 inc. d)
- 11.7.3.02 Obras de Infraestructura Básica Social Ley N° 24.621 Ej. Ant.
  
- 11.7.4 Obras de Infraestructura Ley N° 23.966 Art. 19 inc. b)**
- 11.7.4.01 Obras de Infraestructura Ley N° 23.966 Art. 19 inc. b)
  
- 11.7.5. Administración Vialidad Provincial. Ley N° 23.966 Art. 19 inc. a)**
- 11.7.5.01 Administración Vialidad Provincial. Ley N° 23.966 Art. 19 inc. a)
  
- 11.7.6. FO.NA.VI. Ley N° 23.966 Art. 18**
- 11.7.6.01 FO.NA.VI. Ley N° 23.966 Art. 18
  
- 11.7.7. F.E.D.E.I.**
- 11.7.7.01 F.E.D.E.I. Imp. a los Combustibles Ley N° 23.966 Art.19 inc. c)
  
- 11.7.8. Sistema de Seguridad Social**
- 11.7.8.01 Sistema de Seguridad Social Ley N° 23.966 I.V.A.
- 11.7.8.02 Sistema de Seguridad Social Ley N° 23.966 Bs. Personales
- 11.7.8.03 Sist de Seguridad Social Ley N° 23.966 I.V.A Ej. Anteriores
- 11.7.8.04 Sist. de Seguridad Social Ley N° 23.966 Bs. Personales Ej.Ant.
  
- 11.7.9. Otros Fondos**
- 11.7.9.01 Suma Fija Ganancias Ley N° 24.699 Art. 5 Inc. c)
- 11.7.9.02 Bienes Personales Ley N° 24.699 Art. 4
- 11.7.9.03 Ganancias Excedente Ley N° 24.621 Art. 1 Inc. b)
- 11.7.9.04 Régimen Simplificado Ley N° 24.977
- 11.7.9.05 Fdo. Ley N° 26.075 Financ. Educativo
- 11.7.9.06 Régimen Simplificado Ley N° 24.977 para Pequeños Contribuyentes
- 11.7.9.07 Coparticipación Federal de Impuestos Ley VIII N° 93
- 11.7.9.09 Otros Fdos. Ej. Anteriores
- 11.7.9.10 Adicional de Otros Fondos Coparticipación a Municipios
- 11.7.9.11 Fondo Compensatorio Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c)
- 11.7.9.12 Fondo Consenso Punto II a)
- 11.7.9.98 Otros Fondos – Ejercicios Anteriores -Coparticipación a Mun.
- 11.7.9.99 Otros Fondos Coparticipación a Municipios

00225

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMIA

**12.0.0. INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

**12.1.0. TASAS**



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

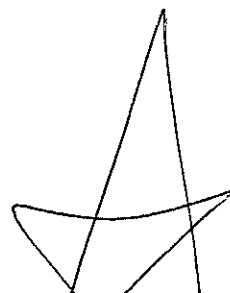
Ministerio de  
Economía

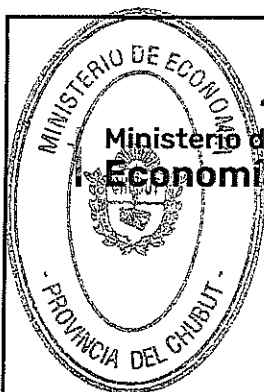


Gobierno  
del Chubut

- 12.1.1. Sobre Información Oficial**  
12.1.1.01 Impresiones Oficiales
- 12.1.2. Sobre Administración Gubernamental, Justicia y Empleo**  
12.1.2.01 Registro Provincial de Armas  
12.1.2.04 Escribanía General de Gobierno  
12.1.2.05 Inspección General de Justicia y Registro Pú. de Comercio  
12.1.2.06 Radio Policial  
12.1.2.07 Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas  
12.1.2.08 Registro de la Propiedad Inmueble  
12.1.2.09 Policía de Trabajo  
12.1.2.10 Convenio Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito  
12.1.2.20 Arancel Ley N° 4.685, art. 111  
12.1.2.74 Arancel Gravado Vehicular  
12.1.2.75 Cédula de Identidad y Talleres  
12.1.2.76 Ley N° 4.007 – Arancelamiento Policial  
12.1.2.77 Policía Adicional  
12.1.2.81 Reempadronamiento de Empresas  
12.1.2.83 Convenio RENAPER
- 12.1.3. Sobre Administración Fiscal, Obras y Servicios Públicos**  
12.1.3.01 Tasas Actuaciones Administrativas  
12.1.3.10 Catastro e Información Territorial  
12.1.3.12 Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas  
12.1.3.13 Transporte  
12.1.3.14 Venta de Pliegos  
12.1.3.15 Tasa de Inspección y Control Ley I N° 96 Art. 15  
12.1.3.16 Registro Provincial Empresa Hidrocarburíferas  
12.1.3.82 De Justicia
- 12.1.6. Sobre la Producción**  
12.1.6.15 Agricultura y Ganadería  
12.1.6.16 Bosques  
12.1.6.17 Comercio Exterior  
12.1.6.18 Comercio Interior  
12.1.6.19 Fauna  
12.1.6.20 Marcas y Señales  
12.1.6.21 Industria  
12.1.6.22 Minas y Geología  
12.1.6.23 Protección Ambiental  
12.1.6.24 Pesca  
12.1.6.25 Transporte de Hidrocarburos  
12.1.6.64 Ley N° 4.113 COPROSA – Marcas y Señales  
12.1.6.65 Ley N° 4100 – Tasas – Art. 5°
- 12.1.9. Tasas Otras Afectaciones**  
12.1.9.01 Moratoria Tasa Policía del Trabajo  
12.1.9.09 Otras Moratorias  
12.1.9.30 Tasas Fondo Estimulo

00225





*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

**Ministerio de  
Economía**



**Gobierno  
del Chubut**

- 12.2.1. Casa del Chubut**  
12.2.1.01 Uso Casa del Chubut
- 12.2.3. De Administración Fiscal, Obras y Servicios Públicos**  
12.2.3.01 Revisación Técnica  
12.2.3.02 Concesiones Portuarias  
12.2.3.03 Derechos de edición y fonografía  
12.2.3.31 Canon Concesión Zona Franca Comodoro Rivadavia
- 12.2.4. De la Producción**  
12.2.4.01 Canon Mercado Concentrador del Chubut
- 12.2.6. Sobre los Recursos Naturales**  
12.2.6.02 Bosques  
12.2.6.03 Canon de Riego  
12.2.6.04 Canon Minero  
12.2.6.05 Licencia de Caza Deportiva y Comercial  
12.2.6.06 Licencias de Pesca Comercial  
12.2.6.07 Canon Ballenero  
12.2.6.08 Ingresos a Areas Naturales  
12.2.6.09 Permisos de Filmaciones y Fotografías  
12.2.6.10 Canon Cateo  
12.2.6.11 Leyes Provinciales sobre Minería  
12.2.6.12 Licencia de pesca Deportiva  
12.2.6.13 Explotación Recursos Marítimos y Aguas Continentales  
12.2.6.14 Canon Binoculares  
12.2.6.15 Inscripción y Credencial de Guías  
12.2.6.16 Inscripción Registro de Consultores Ambientales  
12.2.6.17 Canon Hidroeléctrico  
12.2.6.18 Canon Pesquero Ley N° 3.780  
12.2.6.19 Canon de Exploración. Hidrocarburos Art.  
12.2.6.20 Canon de Explotación Hidrocarburos Art.  
12.2.6.21 Canon de Explotación Ley N° 5.616  
12.2.6.22 Canon Compensación CAM La Hoya  
12.2.6.23 Canon por concesiones de servicios La Hoya  
12.2.6.24 Bono Compensación Ley XVII N° 102  
12.2.6.25 Bono de Reparación Histórica Ley VII N° 65  
12.2.6.26 Arancel Ley I N° 620  
12.2.6.60 Canon de Agua  
12.2.6.81 Canon Paseos Náuticos  
12.2.6.82 Canon Buceo  
12.2.6.83 Avistaje Toninas y delfines  
12.2.6.84 Bono Prorroga Concesión Hidrocarburíferas  
12.2.6.85 Bono de Reversión

- 12.2.9. Uso de Viviendas**  
12.2.9.21 Uso de Viviendas Policiales

**12.4.0. REGALÍAS**

- 12.4.1. Hidrocarburíferas**

00225



*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

**Ministerio de  
Economía**



**Gobierno  
del Chubut**

- 12.4.1.03 Regalías de Gas
- 12.4.1.05 Petroleras – FonVis
- 12.4.1.06 Regalías de Gas - FonVis
- 12.4.1.98 Regalías de Gas Coparticipación a Municipios
- 12.4.1.99 Petroleras Coparticipación a Municipios

- 12.4.2. Hidroeléctricas**
- 12.4.2.01 Hidroeléctricas. Rentas Generales
- 12.4.2.99 Hidroeléctricas Coparticipación a Municipios

**12.5.0. ALQUILERES**

- 12.5.1 Alquiler de Inmuebles**
- 12.5.1.01 Alquileres Inmuebles - Estaciones de Servicio
- 12.5.1.02 Alquiler Cámara de Frío
- 12.5.1.30 Alquileres Viviendas del IPV
- 12.5.1.72 Alquiler Inmuebles - Viviendas Oficiales

- 12.5.2 Alquiler de Bienes Muebles**
- 12.5.2.1 Alquiler de La Trochita

- 12.5.9. Alquiler – Otros**
- 12.5.9.01 Alquiler - Otros

**12.6.0. MULTAS**

- 12.6.1 Sobre Fiscalización Externa**
- 12.6.1.01 Multas del Tribunal de Cuentas
- 12.6.1.02 Multas de Contaduría General Ley N° 5.448 Art.10
- 12.6.1.03 Multas a Cooperativas Ley Nacional N° 20.337
- 12.6.1.04 Multas defensa del Consumidor

- 12.6.2. Sobre la Administración Gubernamental, Justicia y Empleo**
- 12.6.2.01 Multas Ley N° 4.165 – Transporte
- 12.6.2.02 Multas Policía del Trabajo

- 12.6.3. Sobre la Administración Fiscal, Obras y Servicios Públicos**
- 12.6.3.01 Transporte
- 12.6.3.02 Multas DGR
- 12.6.3.09 Otras Multas

- 12.6.6. Sobre la Producción**
- 12.6.6.02 Bosques
- 12.6.6.03 Fauna
- 12.6.6.04 Minas y Geología
- 12.6.6.05 Pesca
- 12.6.6.06 Protección Ambiental
- 12.6.6.07 Comercio e Industria
- 12.6.6.08 Multas de Pesca - Ley N° 2.409
- 12.6.6.09 Multas de Pesca Ley N° 5.639
- 12.6.6.63 Marcas y Señales

00225

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

Ministerio de  
Economía

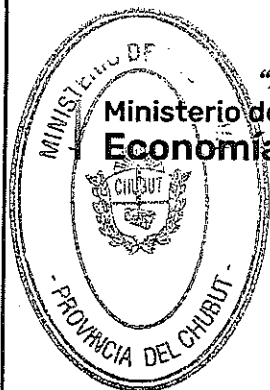


Gobierno  
del Chubut

- 12.6.9 Otras Multas**
- 12.6.9.01 Por Incumplimiento de Proveedores y Contratistas
  - 12.6.9.07 De Lotería
  - 12.6.9.09 Otras Multas
- 12.9.0 OTROS INGRESOS**
- 12.9.1. Ingresos Varios**
- 12.9.1.01 Reintegros A.R.T
  - 12.9.1.02 Devolución Gastos Pagados en Ejercicios Anteriores
  - 12.9.1.03 Reintegros Varios
  - 12.9.1.04 Ejecuciones Fiscales
  - 12.9.1.05 Retenciones 5 por mil de certificados de Obras Públicas
  - 12.9.1.06 Ingreso Fideicomiso Financiero
  - 12.9.1.07 Ingresos por Caducidad de Deuda
  - 12.9.1.08 Devolución de gastos pagados en el ejercicio
  - 12.9.1.09 Ingresos por Acuerdos
  - 12.9.1.10 Ingreso por diferencia de cotización
  - 12.9.1.39 Dirección Gral. de Rentas – Honorarios
  - 12.9.1.80 Fiscalía de Estado – Honorarios
  - 12.9.1.81 Honorarios Ministerio Público de la Defensora Pública
  - 12.9.1.82 Ministerio Público Fiscal
- 12.9.2. Ingresos a Clasificar**
- 12.9.2.01 Dirección General de Rentas a Clasificar
  - 12.9.2.02 Tesorería General de la Provincia a Clasificar
  - 12.9.2.03 Regalías a Clasificar
- 12.9.3. Disponibilidades de Recursos**
- 12.9.3.01 Remanentes Financieros de la Tesorería General de la Pcia.
  - 12.9.3.02 Remanentes Financieros del Poder Judicial
  - 12.9.3.05 Remanentes Financieros de la Fiscalía de Estado
  - 12.9.3.10 Remanentes Financieros de la Secretaria General
  - 12.9.3.11 Remanentes Financieros de la Casa del Chubut
  - 12.9.3.12 Remanentes Financieros de la Sec. de Dep., Rec. y Tur. Soc.(Ch. Deporte)
  - 12.9.3.14 Remanentes Financieros de la Secretaría de Cultura
  - 12.9.3.18 Remanentes Financieros de la Secretaria de Justicia y Dchos. Hum.
  - 12.9.3.20 Remanentes Financieros del Ministerio de Gobierno y Justicia
  - 12.9.3.21 Remanentes Financieros de la Policía de la Provincia
  - 12.9.3.22 Remanentes Financieros del I.A.C.
  - 12.9.3.23 Remanentes Financieros Secretaría de Trabajo
  - 12.9.3.24 Remanentes Financieros de la Universidad del Chubut
  - 12.9.3.25 Remanentes Financieros Subsecretaría de Medios y Comunicación
  - 12.9.3.30 Remanentes Financieros del Ministerio de Econ. y Créd. Púb.
  - 12.9.3.31 Remanentes Financieros de Servicios Públicos
  - 12.9.3.32 Remanentes Financieros de la Dirección General de Rentas
  - 12.9.3.33 Remanentes Financieros de la U.E.P.
  - 12.9.3.34 Remanentes Financieros de Vialidad Provincial
  - 12.9.3.40 Remanentes Financieros del Ministerio de la Familia y Promoción Social
  - 12.9.3.41 Remanentes Financieros del Inst. Pcial de la Viv.y D. Urbano

00225





"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

12.9.3.61	Remanentes Financieros de CORFO Chubut
12.9.3.62	Remanentes Financieros del Ministerio de Hidrocarburos
12.9.3.63	Remanentes Financieros de la Secretaría de Pesca
12.9.3.64	Rem. Fcjeros del Mrio. de Ambiente y Ctrol del Des. Sust.
12.9.3.65	Remanentes Fcjeros del Mrio. de Comercio Exterior, T. e Inv.
12.9.3.66	Remanentes Financieros del Mrio. de Industria, Agric. y Gría
12.9.3.70	Remanentes Financieros de la Ministerio de Salud
12.9.3.80	Remanentes Financieros de la Secretaría de Turismo y Áreas Proteg
12.9.3.88	Remanentes Financieros de la Sec. de Inf., Planeam. y Ss. Púb.
<b>12.9.9</b>	<b>Otros Ingresos</b>
12.9.9.09	Otros Ingresos

### 13.0.0 CONTRIBUCIONES

#### 13.1.0 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

<b>13.1.1</b>	<b>Aportes Personales.</b>
13.1.1.01	Aportes Personales Régimen General
13.1.1.02	Aportes Personales Régimen Policial
13.1.1.03	Aportes Personales Régimen Docente
13.1.1.04	Aportes Personales Régimen Tareas Riesgosas

<b>13.1.2</b>	<b>Aportes Patronales</b>
13.1.2.01	Aportes Patronales Régimen General
13.1.2.02	Aportes Patronales Régimen Policial
13.1.2.03	Aportes Patronales Régimen Docente
13.1.2.04	Aportes Patronales Régimen Tareas Riesgosas

#### 13.2.0 Contribuciones al Instituto de Obra Social

<b>13.2.1</b>	<b>Aportes Personales</b>
13.2.1.01	Aportes Personales
<b>13.2.2</b>	<b>Aportes Patronales</b>
13.2.2.01	Aportes Patronales
<b>13.2.5</b>	<b>Coseguros</b>
13.2.5.01	Coseguros
<b>13.2.6</b>	<b>Aportes Afiliados Adherentes</b>
13.2.6.01.	Aportes Afiliados Adherentes

### 14.0.0 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### 14.1.0 VENTA DE BIENES

<b>14.1.1</b>	<b>De información oficial</b>
14.1.1.01	Impresiones Oficiales
<b>14.1.2</b>	<b>De Pesca</b>
14.1.2.01	Pesca
<b>14.1.3</b>	<b>De Agricultura y Ganadería</b>
14.1.3.01	Agricultura y Ganadería
<b>14.1.4</b>	<b>De Energía</b>

00225



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

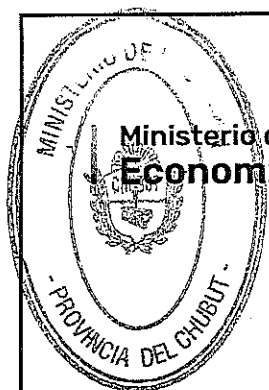
Ministerio de  
Economía



Gobierno  
del Chubut

- 14.1.5 **De Agua**
- 14.1.5.01 Agua
- 14.1.5.02 Agua para Uso Industrial
- 14.1.6 **De Productos Forestales**
- 14.1.6.01 Madera
- 14.1.6.02 Otros Productos Forestales
- 14.1.7 **De Artesanías**
- 14.1.7.01 Artesanías
- 14.1.9 **De Otras**
- 14.1.9.01 Otras
  
- 14.2.0 **VENTA DE SERVICIOS**
  
- 14.2.1 **De la Administración gubernamental**
- 14.2.1.01 De Información y Estudio
- 14.2.1.02 Aeronáutica Provincial
- 14.2.1.03 Canal 7
- 14.2.1.04 Pasajes La Trochita
- 14.2.1.05 Arancel Costo Administrativo Ley N° 4.696
- 14.2.1.06 Venta de Servicios de la DGR
- 14.2.1.07 Venta de Impresiones Oficiales
  
- 14.2.2. **De Gobierno, Justicia y Trabajo**
- 14.2.2.01 I.A.C.
- 14.2.2.02 Radio Policial
- 14.2.2.03 Regularización dominial Ley N° 4.322
- 14.2.2.04 Venta de Servicios de Agencia de Seguridad Vial Provincial
- 14.2.2.28 De Actividades Culturales
- 14.2.2.80 Formación de Mediadores
  
- 14.2.3. **De Servicios Públicos**
- 14.2.3.01 Servicios Viales
- 14.2.3.02 Servicios CREE
- 14.2.3.03 Servicios Portuarios
  
- 14.2.4. **De Salud y Acción Social**
- 14.2.4.01 Arancelamiento Hospitalario
- 14.2.4.02 Escrituración de Viviendas
- 14.2.4.03 Servicios de Albergues
- 14.2.4.04 Servicios de Atención a la Tercera Edad
- 14.2.4.05 Aranceles Carrera de Enfermería
  
- 14.2.5 **De la Fiscalización Externa**
- 14.2.5.01 Del Tribunal de Cuentas Ley N° 5.566
  
- 14.2.6. **De la Producción**
- 14.2.6.01 Agricultura y Ganadería
- 14.2.6.02 Laboratorio de Protección Ambiental
- 14.2.6.03 Tratamiento Efluentes
- 14.2.6.60 Servicios de Perforaciones Hídricas

00225



*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

**Ministerio de  
Economía**



**Gobierno  
del Chubut**

- 14.9. **Otras Ventas de Bienes y Servicios**
- 14.9.1. **14.9.1 Otras Ventas de bienes y servicios CORFO Chubut**
  - 14.9.1.01 Otras ventas de Bienes y Servicios de CORFO Chubut
- 14.9.9. **Otras Ventas de bienes y servicios de Universidad del Chubut**
  - 14.9.9.01 Otras Ventas de bienes servicios de Universidad de Chubut

## 15.0.0 INGRESOS DE OPERACIÓN

### 15.1.0 VENTA BRUTA DE BIENES

- 15.1.1. **Venta de Bienes**
  - 15.1.1.01 Venta de Productos Cárneos
  - 15.1.1.02 Venta de Madera
  - 15.1.1.03 Venta de Productos Forestales
  - 15.1.1.04 Venta de Agua para Uso Industrial
  - 15.1.1.05 Venta de Productos Agropecuarios
- 15.1.9 **Otras Ventas**
  - 15.1.9.01 Otras Ventas

### 15.2.0 VENTA BRUTA DE SERVICIOS

- 15.2.1 **Venta de servicios**
  - 15.2.1.01 Tratamiento de Efluentes
  - 15.2.1.02 Servicios Agropecuarios
  - 15.2.1.03 Canon de Riego
  - 15.2.1.04 Canon de Agua Sarmiento
- 15.2.9 **Otras**
  - 15.2.9.01 Otras

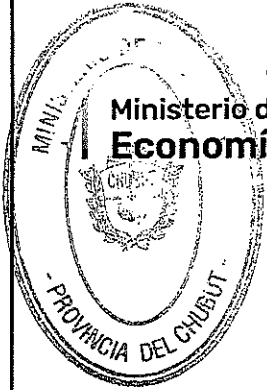
### 15.9.0 OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN

- 15.9.1 **Producido Juegos de Azar**
  - 15.9.1.01 Producido Juegos de Azar
- 15.9.2 **Otros ingresos CORFO**
  - 15.9.2.01 Otros Ingresos CORFO
- 15.9.3 **Otros Ingresos UEPIAG**
  - 15.9.3.01 Otros Ingresos UEPIAG
- 15.9.9 **Otros**
  - 15.9.9.01 Otros

## 16.0.0 RENTAS DE LA PROPIEDAD

- 16.1.0 **INTERESES POR PRÉSTAMOS**

00225



*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

**Ministerio de  
Economía**



**Gobierno  
del Chubut**

- 16.1.1.01 Intereses por Préstamos Internos
- 16.2.0 **INTERESES POR DEPÓSITOS**
- 16.2.1 **Intereses por Depósitos Internos**
- 16.2.1.01 Intereses por Depósitos Internos
- 16.3.0 **INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES**
- 16.3.1 **Intereses por Títulos y Valores Internos**
- 16.3.1 Intereses por Títulos y Valores Internos
- 16.3.2 **Intereses por Títulos y Valores Externos-**
- 16.3.2.01 Intereses por Títulos y Valores Externos
- 16.3.3 **Rentas de Bonos**
- 16.3.3.01 Rentas de Bonos
- 16.4.0 **BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES**
- 16.4.1 **Dividendos de Empresas Hidroeléctricas**
- 16.4.1.01 Dividendos Hidroeléctrica Futaleufú
- 16.4.1.02 Dividendos Hidroeléctrica Ameghino
- 16.4.1.03 Dividendos Transpa S.A.
- 16.4.2 **Dividendos de Empresas Petroleras**
- 16.4.2.01 Dividendos de Y.P.F. S.A.
- 16.4.3 **Dividendos de Instituciones Financieras**
- 16.4.3.01 Dividendos del Banco del Chubut S.A.
- 16.4.4 **Dividendos de Empresas de Seguros**
- 16.4.4.01 Dividendos de Patagonia Broker S.A.
- 16.5.0 **ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS**
- 16.5.1.01 Arrendamiento de Tierras y Terrenos
- 16.6.0 **DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES**
- 16.6.1 **Derechos sobre Bienes Intangibles**
- 16.6.1.01 Derechos sobre Bienes Intangibles

**17.0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

- 17.1.0 **DEL SECTOR PRIVADO**
- 17.1.1 **De Unidades Familiares**
- 17.1.1.01 De Unidades Familiares
- 17.1.2 **De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro**

00225





*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

**Ministerio de  
Economía**



**Gobierno  
del Chubut**

- 17.1.3.01 De Empresas Privadas
- 17.1.4 **Del Sector Privado en Especie**  
17.1.4.01 Del Sector Privado en Especie
- 17.2.0 **DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**
- 17.2.1 **De la Administración Central Nacional**  
17.2.1.0 Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c)  
17.2.1.11 Ministerio de Transporte  
17.2.1.20 Ministerio de Seguridad  
17.2.1.41 Consejo Nac. de la Niñez, Adolescencia y Flia.  
17.2.1.53 Plan Social Educativo  
17.2.1.54 PRISE. – Ministerio de Educación  
17.2.1.55 Pacto Federal Educativo  
17.2.1.59 Ministerio Educación, Ciencia y Tecnología  
17.2.1.60 Presidencia de la Nación  
17.2.1.61 Ministerio del Interior  
17.2.1.62 Ministerio de Economía  
17.2.1.63 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
17.2.1.64 Ministerio de Salud  
17.2.1.65 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
17.2.1.66 Ministerio de Desarrollo Social  
17.2.1.67 Ministerio de Producción  
17.2.1.68 Sec.de Agr., Ganad., Pesca y Alimentos – Ley Caprina N° 26.141  
17.2.1.69 Ministerio de Energía y Minería  
17.2.1.70 Del Consejo Federal de Inversiones  
17.2.1.71 Ministerio de la Mujer, Genero y Diversidad  
17.2.1.99 Transferencia compensación tarifa gas
- 17.2.2 **De Instituciones Descentralizadas Nacionales**  
17.2.2.01 De Instituciones Descentralizadas Nacionales
- 17.2.3 **De Seguridad Social Nacional**  
17.2.3.01 De Seguridad Social Nacional
- 17.2.4 **De Otras Instituciones del Sector Público Nacional**  
17.2.4.01 De Otras Instituciones del Sector Público Nacional
- 17.3.0 **DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES**
- 17.3.1 **De Instituciones Públicas Financieras**  
17.3.1.01 De Instituciones Públicas Financieras
- 17.4.0 **DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**
- 17.4.1 **De Empresas Públicas no Financieras**  
17.4.1.01 De Empresas Públicas no Financieras

00225



*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"*

**Ministerio de  
Economía**



**Gobierno  
del Chubut**

- 17.4.2.01 De Empresas Públicas Multinacionales
- 17.5.0 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES Y MUNIC.**
- 17.5.1.01 De Gobiernos Provinciales
- 17.5.2.01 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
- 17.5.3.01 De Empresas públicas no Financieras Provinciales
- 17.5.4.01 De Otras Instituciones Públicas Provinciales
- 17.5.6.01 De Gobiernos Municipales
- 17.5.7.01 De Instituciones Públicas Financieras Municipales
- 17.5.8.01 De Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 17.5.9.01 De Otras Instituciones Públicas Municipales
- 17.6.0 DEL SECTOR EXTERNO**
- 17.6.1.01 De Gobiernos Extranjeros
- 17.6.2.01 De Organismos Internacionales
- 17.6.3.01 Del Sector Privado

**21.0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

- 21.1.0 VENTA DE ACTIVOS**
- 21.1.1.01 Venta de Tierras y Terrenos
- 21.1.2.01 Venta de Edificios e Instalaciones
- 21.1.3.01 Venta de Maquinarias, Equipos
- 21.1.4.01 Venta de Activos Intangibles
- 21.1.5.01 Venta de Equipo de Seguridad
- 21.1.6.01 Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables
- 21.1.7.01 Venta de Obras de Arte
- 21.1.8.01 Venta de Semovientes
- 21.1.9.01 Venta de Otros Bienes
- 21.3.0 INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA**
- 21.3.1.01 Depreciación Acumulada
- 21.3.2.01 Amortización Acumulada

**22.0.0 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

- 22.1.0 DEL SECTOR PRIVADO**
- 22.1.1.01 De Personas Físicas
- 22.1.2.01 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
- 22.1.3.01 De Empresas Privadas
- 22.1.4.01 Del Sector Privado en Especies

00225







## 22.2.0

## DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

### 22.2.1

### De la Administración Central Nacional

22.2.1.01

Presidencia de la Nación

22.2.1.02

Administración Central – Ministerio del Interior

22.2.1.03

Administración Central – Ministerio de Economía

22.2.1.04

Administración Central – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

22.2.1.05

Adm. Central – Ministerio de Salud

22.2.1.06

Adm. Central – Min.de Planificación Fed., Inv. Públ. y Serv.

22.2.1.07

Administración Central – Fondo Federal Solidario

22.2.1.08

Administración Central – Fondo Federal Solidario a clasificar

22.2.1.09

Fondo Consenso Fiscal Ley XXIV N° 79 Punto II a)

22.2.1.10

Administración Central – Programa de Asistencia Financiera Dto. N° 836/18

22.2.1.11

Administración Central - Ministerio de Transporte

22.2.1.12

Ministerio de Turismo y Transporte de Nación

22.2.1.35

PASPAYS

22.2.1.47

PROSOL

22.2.1.53

PLAN SOCIAL EDUCATIVO

22.2.1.54

PRISE

22.2.1.55

PACTO FEDERAL EDUCATIVO

22.2.1.59

De Educación

### 22.2.2

### De Instituciones Descentralizadas Nacionales

22.2.2.01

De Instituciones Descentralizadas Nacionales

22.2.3.01

De la Seguridad Social Nacional

22.2.4.01

De Otras Instituciones del Sector Publico Nacional

## 22.3.0

## DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS

### 22.3.1.01

### De Instituciones Públicas Financieras

## 22.4.0

## DE EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES

22.4.1.01

De Empresas Públicas no Financieras

22.4.2.01

De Empresas Públicas Multinacionales

## 22.5.0

## DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES. Y MUNIC.

22.5.1.01

De Gobiernos Provinciales

22.5.2.01

De Instituciones Públicas Financieras Provinciales

22.5.3.01

De Empresas Públicas no Financieras Provinciales

22.5.4.01

De Otras Instituciones Públicas Provinciales

22.5.6.01

De Gobiernos Municipales

22.5.7.01

De Instituciones Públicas Financieras Municipales

22.5.8.01

De Empresas Públicas no Financieras Municipales

22.5.9.01

De Otras Instituciones Públicas Municipales

## 22.6.0

## DEL SECTOR EXTERNO

22.6.1.01

De Gobiernos Extranjeros


22.6.2.01

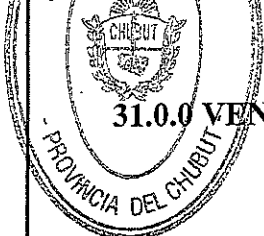
De Organismos Internacionales

22.6.3.01

Del Sector Privado

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



### 31.0.0 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES

- 31.1.1.01 VENTA DE TÍT. Y VALORES DE CORTO PLAZO
- 31.2.1.01 VENTA DE TÍT. Y VALORES DE LARGO PLAZO

### 32.0.0 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

- 32.1.0 DE EMPRESAS PRIVADAS NACIONALES
- 32.2.1.01 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS
- 32.3.0 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
  - 32.3.1.01 Privatizaciones
- 32.4.1.01 DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES
- 32.5.1.01 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
- 32.6.1.01 DE OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR EXTERNO

### 33.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS Y FIDEICOMISOS DE CORTO PLAZO

00225

- 33.1.0 DEL SECTOR PRIVADO
  - 33.1.1.01 Del Sector Privado
  - 33.1.2.01 Del Sector Privado en Especies
- 33.2.0 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
  - 33.2.1.01 De la Administración Central Nacional
  - 33.2.2.01 De Instituciones Descentralizadas Nacionales
  - 33.2.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
  - 33.2.4.01 De Otras Instituciones Públicas Nacionales
- 33.3.0 DE PROVINCIAS
  - 33.3.1.01 De la Administración Central Provincial
  - 33.3.2.01 De Instituciones Descentralizadas Provinciales
  - 33.3.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
  - 33.3.4.01 De Otras Instituciones Públicas Provinciales
- 33.4.0 DE MUNICIPALIDADES
  - 33.4.1.01 De Administración Central Municipal
  - 33.4.2.01 De Instituciones Descentralizadas Municipales
  - 33.4.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Municipales
  - 33.4.4.01 De Otras Instituciones Públicas Municipales
- 33.6.1.01 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS
- 33.7.1.01 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



33.8.1.01 DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES

33.9.1.01 DEL SECTOR EXTERNO

**34.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS Y FIDEICOMISOS DE LARGO PLAZO**

**34.1.0 DEL SECTOR PRIVADO**

34.1.1.01 Recupero Préstamos del Sector Privado-Largo Plazo

34.1.2.01 Recupero Préstamos del Sector Privado-en especies

**34.2.0 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**

34.2.1.01 De la Administración Central Nacional

34.2.2.01 De Instituciones Descentralizadas Nacionales

34.2.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales

34.2.4.01 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

**34.3.0 DE PROVINCIAS**

34.3.1.01 De la Administración Central Provincial

34.3.2.01 De Instituciones Descentralizadas Provinciales

34.3.2.02 De Fideicomisos de Instituciones Descentralizadas Provinciales

34.3.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales

34.3.4.01 De Otras Instituciones Públicas Provinciales

**34.4.0 DE MUNICIPALIDADES**

34.4.1.01 De la Administración Central Municipal

34.4.2.01 De Instituciones Descentralizadas Municipales

34.4.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Municipales

34.4.4.01 De Otras Instituciones Públicas Municipales

**34.6.1.01 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**

**34.7.1.01 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**

**34.8.1.01 DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES**

**34.9.1.01 DEL SECTOR EXTERNO**

**35.0.0 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

**35.1.0 DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES**

**35.1.1 De caja y bancos**

35.1.1.01 Disminución Disponibilidades del Tesoro Provincial


35.1.1.02 Disminución Disponibilidades del Poder Judicial

35.1.1.03 Disminución Disponibilidades Consejo de la Magistra

35.1.1.04 Disminución Disponibilidades Tribunal de Cuentas

35.1.1.05 Disminución Disponibilidades Fiscalía de Estado

35.1.1.06 Disminución Disponibilidades Contaduría Gral. de la Provincia

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



- 35.1.1.07 Disminución Disponibilidades Poder Legislativo
- 35.1.1.10 Disminución Disponibilidades Ministerio de Coordinación
- 35.1.1.11 Disminución Disponibilidades Casa del Chubut
- 35.1.1.12 Disminución Disponibilidades Sec. Deporte, Rec. y Turismo Soc.
- 35.1.1.13 Disminución Disponibilidades Oficina Anticorrupción
- 35.1.1.14 Disminución Disponibilidades Secretaria de Cultura
- 35.1.1.15 Disminución Disponibilidades Secretaria de Trabajo
- 35.1.1.17 Disminución Disponibilidades del Ministerio Publico Fiscal
- 35.1.1.20 Disminución Disponibilidades Ministerio de Gobierno
- 35.1.1.21 Disminución Disponibilidades de Policía
- 35.1.1.27 Disminución Disponibilidades Escribanía Gral. de Gobierno
- 35.1.1.29 Disminución Disponibilidades del I.A.C.
- 35.1.1.30 Disminución Disponibilidades Ministerio de Economía
- 35.1.1.31 Disminución Disponibilidades Servicios Públicos
- 35.1.1.32 Disminución Disponibilidades Rentas
- 35.1.1.33 Disminución Disponibilidades Unidad Ejecutora Provincial
- 35.1.1.34 Disminución Disponibilidades Administración de Vialidad P.
- 35.1.1.35 Disminución Disponibilidades ENRe
- 35.1.1.40 Disminución Disponibilidades Minist de la Flia. y Prom. S.
- 35.1.1.41 Disminución Disponibilidades I.P.V.D.U.
- 35.1.1.53 Disminución Disponibilidades del Plan Social Educativo
- 35.1.1.54 Disminución Disponibilidades del PRISE
- 35.1.1.55 Disminución Disponibilidades del Pacto Federal Educativo
- 35.1.1.59 Disminución Disponibilidades Ministerio de Educación
- 35.1.1.60 Disminución Disponibilidades de Ministerio de Producción
- 35.1.1.61 Disminución Disponibilidades Subsecretaría de Pesca
- 35.1.1.62 Disminución Disponibilidades Ministerio de Hidrocarburos y Minería
- 35.1.1.63 Disminución Disp Mrio. de Amb. y Ctrol. del Sustentable
- 35.1.1.64 Disminución Disponibilidades Mterio. de Comercio Ext, Turismo e Inversión
- 35.1.1.65 Disminución Disp. Mterio. de Desarrollo Territorial y Sector Productivos
- 35.1.1.66 Disminución Disponibilidades de CORFO
- 35.1.1.70 Disminución Disponibilidades Ministerio de Salud
- 35.1.1.71 Disminución Disponibilidades Hospital Subzonal de Rawson
- 35.1.1.72 Disminución Disponibilidades Hospital Zonal de Trelew
- 35.1.1.73 Disminución Disponibilidades Hospital Zonal de Pto Madryn
- 35.1.1.74 Disminución Disp Dcción. Zona Sanit. Sur, Rur. y Ptos. San.
- 35.1.1.75 Disminución Disp Hospital Regional Comodoro Rivadavia
- 35.1.1.76 Dism. Disponib Dcción. Z. Sanit. Noroe., Rur. y Ptos. San.
- 35.1.1.77 Disminución Disponibilidades Hospital Zonal de Esquel
- 35.1.1.78 Dism. Disponib Dcción. Z. Sanit. Nore., y A. Rurales.
- 35.1.1.79 Dism. Disponib Dcción. Z. Sanit. Norte Rur. y Ptos. San
- 35.1.1.80 Disminución de Disponibilidades Ministerio de Turismo
- 35.1.1.81 Disminución de Disponibilidades Hospital Alvear
- 35.1.1.88 Disminución Disponibilidades Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
- 35.1.1.90 Disminución Disponibilidades Servicio de la Deuda Pública
- 35.1.1.91 Disminución Disponibilidades Obligaciones del Tesoro
- 31.1.1.94 Disminución Disponibilidad PROSATE
- 31.1.1.98 Disminución Disponibilidad de la Universidad de Chubut
  
- 35.1.2 **Por Caducidad de Deuda**
- 35.1.2.01 De la Tesorería General de la Provincia

00225

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



- 35.2.0 INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS**
- 35.2.1.01 De Inversiones Financieras Temporarias
- 35.3.0 CUENTAS A COBRAR COMERCIALES**
- 35.3.1.01 Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo  
35.3.2.01 Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo
- 35.4.0 OTRAS CUENTAS A COBRAR**
- 35.4.1.01 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo  
35.4.2.01 Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo  
35.4.3.01 Anticipo de Coparticipación a Municipios
- 35.5.0 DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR**
- 35.5.1.01 Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo  
35.5.2.01 Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
- 35.6.0 OTROS DOCUMENTOS A COBRAR**
- 35.6.1.01 Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo  
35.6.2.01 Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
- 35.7.0 ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**
- 35.7.1.01 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo  
35.7.2.01 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
- 35.8.0 ACTIVOS DIFERIDOS**
- 35.8.1.01 Activos Diferidos a Corto Plazo  
35.8.2.01 Activos Diferidos a Largo Plazo


**36.0.0 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

- 36.1.0 DEUDA INTERNA**
- 36.1.1.01 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo  
36.1.2.01 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo
- 36.2.0 DEUDA EXTERNA**
- 36.2.1.01 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo  
36.2.2.01 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo

**37.0.0 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS**

- 37.1.0 DEL SECTOR PRIVADO**
- 37.1.1.01 Del Sector Privado a Corto Plazo  
37.1.2.01 Del Sector Privado a Largo Plazo

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cf. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



37.1.3.01 De Instituciones Financieras Privadas a Corto Plazo  
37.1.4.01 De Instituciones Financieras Privadas a Largo Plazo

**37.2.0 DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

37.2.1.01 De la Administración Central a Corto Plazo  
37.2.2.01 De la Administración Central a Largo Plazo

**37.3.0 DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NACIONALES**

37.3.1.01 De Instituciones Descentralizadas a Corto Plazo  
37.3.2.01 De Instituciones Descentralizadas a Largo Plazo

**37.4.0 DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL**

37.4.1.01 De Instituciones de la Seguridad Social a Corto Plazo  
37.4.2.01 De Instituciones de la Seguridad Social a Largo Plazo

**37.5.0 DE PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES**

37.5.1.01 De provincias y Municipalidades a Corto Plazo  
37.5.2.01 De provincias y Municipalidades a Largo Plazo

**37.6.0 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**

37.6.1.01 De Empresas Públicas no Financieras a Corto Plazo  
37.6.2.01 De Empresas Públicas no Financieras a Largo Plazo

**37.7.0 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**

37.7.1.01 De Instituciones Públicas Financieras a Corto Plazo  
37.7.2.01 De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo

**37.8.0 DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES**

37.8.1.01 De Empresas Públicas Multinacionales a Corto Plazo  
37.8.2.01 De Empresas Públicas Multinacionales a Largo Plazo

**37.9.0 DEL SECTOR EXTERNO**

37.9.1.01 Del Sector Externo a Corto Plazo  
37.9.2.01 Del Sector Externo a Largo Plazo

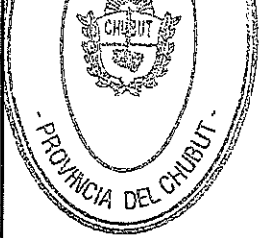
**38.0.0 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS**

**38.1.0 DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES**

38.1.1.01 De Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo  
38.1.2.01 De Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo

**38.2.0 DE OTRAS CUENTAS A PAGAR**

00225



- 38.2.1.01 De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
- 38.2.2.01 De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo

### **38.3.0 DE DOCUMENTOS A PAGAR COMERCIALES**

- 38.3.1.01 De Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo
- 38.3.2.01 De Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo

### **38.4.0 DE OTROS DOCUMENTOS A PAGAR**

- 38.4.1.01 De Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
- 38.4.2.01 De Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo

### **38.5.0 DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**

- 38.5.1.01 De Depósitos a la Vista
- 38.5.2.01 De Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazos

### **38.6.0 DE PASIVOS DIFERIDOS**

- 38.6.1.01 De pasivos Diferidos a Corto Plazo
- 38.6.2.01 De pasivos Diferidos a Largo Plazo

### **38.7.0 DE PREVISIONES, PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS**

- 38.7.1.01 Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables
- 38.7.2.01 Incremento de Provisiones para Auto seguro
- 38.7.3.01 Incremento de Provisiones
- 38.7.4.01 Incremento de Reservas Técnicas

### **38.9.0 CONV.DE LA DEUDA**

- 38.9.1.01 Conversión de la Deuda Interna a Corto Plazo en Deuda Interna a Largo Plazo por Refinanciación
- 38.9.2.01. Conversión de la deuda int. a corto plazo en deuda interna a largo plazo
- 38.9.2.02. Conversión de la deuda ext. a corto plazo en deuda externa a largo plazo
- 38.9.3.01 Conver. Prést. Int. de C/P en L/P
- 38.9.4.01 Conversión de Préstamos externos a Corto Plazo en Préstamos Externos a Largo Plazo por Refinanciación
- 38.9.5.01 Conversión de la Deuda Interna en Títulos Nacionales

### **39.0.0 INCREMENTO DEL PATRIMONIO**

- 39.1.1.01 INCREMENTO DEL CAPITAL
- 39.2.1.01 INCREMENTO DE RESERVAS
- 39.3.1.01 INCREMENTO DE RESULTADOS
- 39.9.1.01 CONV. PREST. INT. A C/P PREST. INT. L/P POR REFINANC.

### **41.0.0 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

- 41.1.0 **CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES CTES.**
- 41.1.1.01. Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes

00225



- 41.1.2.01 Contribuciones de Instituciones Descentralizadas para Financiaciones Corrientes.
- 41.1.3.01 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financiaciones Corrientes.
  
- 41.2.0                   CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL**
- 41.2.1.01 Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital
- 41.2.2.01 Contribuciones de Instituciones descentralizadas para Financiaciones de Capital
- 41.2.3.01 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financ. de Capital
  
- 41.3.0                   CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS**
- 41.3.1.01 Contribuciones de la Administración Central para Aplicaciones Financieras.
- 41.3.2.01 Contribuciones de Instituciones Descentralizadas para       Aplicaciones Financ.
- 41.3.3.01 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Aplic. Financ.

00225

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMIA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut





## DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

### RECURSOS POR RUBRO

#### 11.0.0 INGRESOS TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

En el Catálogo de Cuentas se utilizó la clasificación por Regímenes y no se informa la composición por impuesto.

#### 12.0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

##### 12.1.0. Tasas.

Importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público.

##### 12.2.0. Derechos.

Recursos que se recaudan por concepto del uso de bienes de propiedad del Estado o la utilización de servicios brindados por éste.

##### 12.4.0. Regalías.

Recursos que percibe el Estado producto de su acción impositiva en las exploraciones y explotación de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

##### 12.5.0. Alquileres.

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 16.5.0.

##### 12.6.0. Multas.

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

##### 12.9.0. Otros ingresos

Recursos provenientes de otros ingresos no apropiables a cuentas de ingresos no tributarios descriptas anteriormente.

La Disponibilidad de Recursos comprende los saldos disponibles en cuentas bancarias al cierre del ejercicio anterior. No se incluye aquí el retiro de imposiciones remuneradas (Plazos fijos, etc.) con destino a su pase a cuentas a la vista para su utilización, que deben incluirse dentro de recursos del tipo 35.

#### 13.0.0 CONTRIBUCIONES

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

##### 13.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social.

Aportes y contribuciones a los sistemas de Seguridad Social.

##### 13.2.0. Contribuciones al Instituto de Obra Social.

Contribuciones a obras sociales y entidades similares.

#### 14.0.0 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

#### **15.0.0 INGRESOS DE OPERACIÓN**

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquélla.

#### **16.0.0 RENTAS DE LA PROPIEDAD**

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

#### **17.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras (ej.: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes.

#### **21.0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

##### **21.1.1. Venta de tierras y terrenos**

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

##### **21.1.2. Venta de edificios e instalaciones**

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

##### **21.1.3. Venta de maquinarias, equipos y rodados**

Comprende el producido de la venta de maquinarias, equipos y rodados de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 12.9.0. Ingresos varios.

##### **21.1.4. Venta de activos intangibles**

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

##### **21.1.5. Venta de equipos de seguridad**

Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

##### **21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables**

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonos eléctricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

##### **21.1.7. Venta de obras de arte**

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

##### **21.1.8. Venta de semovientes**

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo, etc.

### **21.1.9. Venta de otros bienes**

Comprende la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos precedentes y las ventas que realizan las entidades de existencias de productos estratégicos, existencias para casos de emergencias y existencias de estabilización que venden las organizaciones de regulación del mercado en el marco del Gobierno. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o de servicios.

### **21.3.1. Depreciación acumulada**

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

### **21.3.2. Amortización acumulada**

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

### **22.0.0. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras (ej.: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

### **31.0.0. VENTA DE TÍTULOS Y VALORES**

Recursos originados por la venta de títulos y valores.

### **32.0.0. VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

### **33.0.0. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO**

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

### **34.0.0. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO**

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

### **35.0.0. DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

La Disponibilidad de Recursos comprende los saldos disponibles en cuentas bancarias al cierre del ejercicio anterior.

Se incluye en este Tipo de Recursos los retiros de cuentas bancarias remuneradas (plazo fijo, etc.) para su utilización

### **36.0.0. ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

### **37.0.0. OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS**

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo.



### 38.0.0. INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

### 39.0.0. INCREMENTO DEL PATRIMONIO


Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

### 41.0.0. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes y de capital de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.

00225

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMIA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



00225

**CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS  
POR SU CARÁCTER ECONOMICO**

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

*Cr. MIGUEL A. ARNAUDO*  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



**1. Concepto**

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los Ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados conforme la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente las fuentes financieras son medio de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

**2. Aspectos Generales**

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubros y por su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

00225

**CATALOGO DE RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO**

**1 Recursos**

**1.1 Ingresos corrientes**

- 1.1.1. Ingresos tributarios
- 1.1.2. Contribuciones a la seguridad social
- 1.1.3. Ingresos no tributarios
- 1.1.4. Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas
- 1.1.5. Ingresos de operación
- 1.1.6. Rentas de la propiedad
- 1.1.7. Transferencias corrientes
- 1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

**1.2 Recursos de capital**

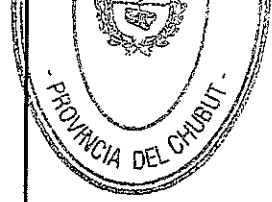
- 1.2.1. Recursos propios de capital
- 1.2.2. Transferencias de capital
- 1.2.3. Disminución de la inversión financiera
- 1.2.4. Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

**1.3 Fuentes financieras**

- 1.3.1. Disminución de la inversión financiera
- 1.3.2. Endeudamiento público e incremento de otro pasivos
- 1.3.3. Incremento del patrimonio
- 1.3.4. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras


Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA


  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

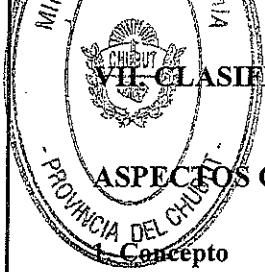


## CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

00225

  
Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



## VII-CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

### ASPECTOS GENERALES

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuantes del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

#### 2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

#### 3. Tipos de Clasificación.

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera, los mismos se señalan a continuación:

Por objeto.

- Por su carácter económico.
- Por finalidades y funciones.
- Por categorías programáticas.
- Por fuente de financiamiento.

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

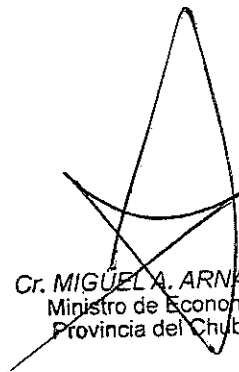
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut






**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTOS**

00225



Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



## VIII. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

### Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

### 2. Finalidad

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y las otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

00225

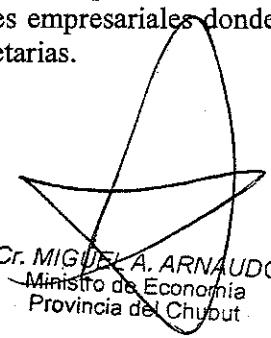
### 3. Aspectos Generales


El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y subparciales.

La expresión a "corto plazo" utilizada en el presente clasificador, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción.

La expresión "empresas públicas" utilizada en el presente clasificador incluye: Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Organismos descentralizados, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria no financieras, Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

  
Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

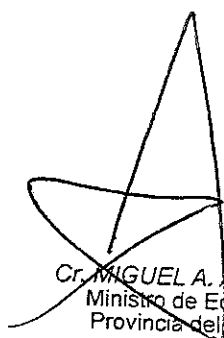


**OBJETO DEL GASTO**  
**CATALOGO DE CUENTAS**

00225

---

Lt. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMIA



Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

**1 Gastos en Personal**

**11 Personal permanente**

- 111.01. Retribuciones del cargo
- 112.01. Retribuciones a personal directivo y de control
- 113.01. Retribuciones que no hacen al cargo
- 114.01. Sueldo anual complementario
- 115.01. Otros gastos en personal
- 116 Contribuciones patronales
  - 01. Contribución Patronal Jubilatoria
  - 02. Contribución Patronal Obra Social
  - 03. Contribución Patronal ART
  - 04. Contribución Patronal Convenio de Trabajo 36/75
  - 05. Contribución Patronal Convenio de Trabajo 572/09
  - 06. Contribución Patronal Sindicato La Fraternidad
  - 07. Contribución Patronal Unión Ferroviaria
  - 08. Contribución Patronal APEL para Planes Sociales
- 117 .01. Complementos

00225

**12 Personal temporáneo**

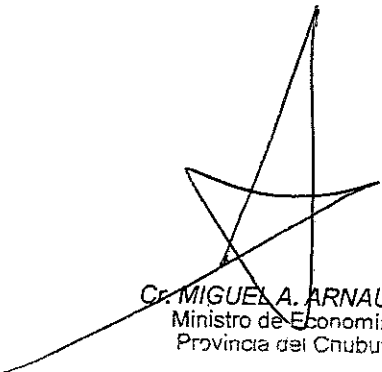
- 121.01. Retribuciones del cargo
- 122.01. Retribuciones que no hacen al cargo
- 123.01. Sueldo anual complementario
- 124.01. Otros gastos en personal
- 125 Contribuciones patronales
  - 01. Contribución Patronal Jubilatoria
  - 02. Contribución Patronal Obra Social
  - 03. Contribución Patronal ART
  - 04. Contribución Patronal Convenio de Trabajo 36/75
  - 05. Contribución Patronal Convenio de Trabajo 572/09
  - 06. Contribución Patronal Sindicato La Fraternidad
  - 07. Contribución Patronal Unión Ferroviaria
  - 08. Contribución Patronal APEL para Planes Sociales

- 126.01. Complementos

**13 Servicios extraordinarios**

- 131.01. Retribuciones extraordinarias
- 132.01. Sueldo anual complementario
- 133 Contribuciones Patronales
  - 01. Contribución Patronal Jubilatoria
  - 02. Contribución Patronal Obra Social
  - 03. Contribución Patronal ART
  - 04. Contribución Patronal Convenio de Trabajo

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
C. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Crubut



**1.01 Asignaciones familiares**

**151.01 Asistencia social al personal**

**161.01 Beneficios y compensaciones**

**2 Bienes de Consumo**

**21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales**

- 211.01. Alimentos para personas
- 212.01. Alimentos para animales
- 213.01. Productos pecuarios
- 215.01. Madera, corcho y sus manufacturas
- 216.01. Leña y carbón
- 219.01. Productos agropecuarios y forestales

**22 Textiles y vestuario**

- 222.01. Prendas de vestir
- 223.01. Confecciones textiles y telas
- 229.01. Otros productos textiles y vestuario

**23 Productos de papel**

- 231.01. Papel
- 235.01. Publicaciones no coleccionables (libros, revistas y periódicos)
- 236.01. Textos de enseñanza
- 237.01. Especies timbradas y valores
- 239.01. Otros productos de papel

**24 Productos de cuero y caucho**

- 244.01. Cubiertas y cámaras de aire
- 249.01. Otros productos de cuero y caucho.

**25 Productos químicos, combustibles y lubricantes**

- 251.01. Productos químicos
- 252.01. Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc.
- 253.01. Compra de energía
- 254.01. Tintas, pinturas y colorantes
- 255.01. Combustibles y lubricantes para producción de energía y calefacción
- 256.01. Combustibles y lubricantes para medios de transporte
- 257.01. Específicos veterinarios
- 259.01. Otros productos químicos

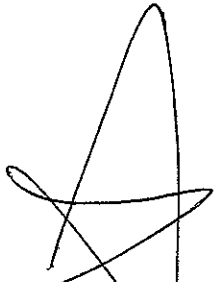
**26 Productos de minerales no metálicos**

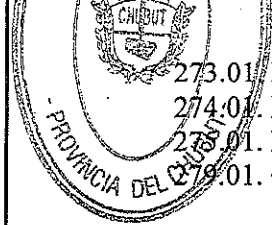
- 261.01. Productos de arcilla, cerámica, cemento y asbesto
- 262.01. Productos de vidrio
- 263.01. Productos de loza y porcelana
- 265.01. Cemento, cal y yeso
- 269.01. Otros productos minerales no metálicos

**27 Productos metálicos**

- 271.01. Productos ferrosos

00225

  
**Dr. MIGUEL A. ARNAUDO**  
 Ministro de Economía  
 Provincia del Chubut



- 273.01. Insumos de uso específico policial
- 274.01. Estructuras metálicas acabadas
- 275.01. Herramientas menores
- 279.01. Otros productos metálicos

### **28 Minerales**

- 284.01. Piedra, arcilla y arena
- 289.01. Otros minerales

### **29 Otros bienes de consumo**

- 291.01. Artículos de limpieza
- 292.01. Elementos de oficina, material didáctico y de recreación
- 293.01. Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras
- 294.01. Utensilios de cocina y comedor
- 295.01. Útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio
- 296.01. Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria
- 297.01. Repuestos, materiales y accesorios para máquinas
- 298.01. Elementos de seguridad no inventariables
- 299.01. Otros bienes de consumo

### **3 Servicios no Personales**

#### **31 Servicios básicos**

- 311.01. Energía eléctrica
- 312.01. Agua
- 313.01. Gas
- 314.01. Teléfonos, telex y telefax
- 315.01. Correos y telégrafo
- 319.01. Otros servicios básicos

00225

#### **32 Alquileres y derechos**

- 321.01. Alquiler de inmuebles
- 322.01. Alquiler de bienes muebles
- 325.01. Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326.01. Derechos de bienes intangibles
- 327.01. Alquileres de facilidad satelital
- 329.01. Otros alquileres y derechos

#### **33 Mantenimiento, reparación y limpieza**

- 331.01. Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332.01. Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333.01. Mantenimiento y reparación de aeronaves
- 334.01. Mantenimiento y reparación de otros bienes
- 335.01. Servicios de limpieza
- 336.01. Servicios de lavandería y costura
- 339.01. Otros servicios de mantenimiento, reparación y limpieza

#### **34 Servicios técnicos y profesionales**

- 341.01. Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 342.01. Médicos y sanitarios
- 343.01. Jurídicos
- 344.01. Contabilidad y auditorías
- 345.01. De capacitación



- 346.01. De informática y sistemas computarizados
- 347.01. De ingeniería, arquitectura y agrimensura
- 348.01. Otros Servicios Profesionales
- 349.01. Otros servicios técnicos y profesionales

**35 Servicios comerciales y financieros**

- 351.01. Transporte y almacenaje
- 352.01. Servicios de Patrullaje
- 353.01. Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 354.01. Primas y gastos de seguros
- 355.01. Comisiones y gastos bancarios
- 356.01. Intereses y otros gastos financieros a proveedores y contratistas
- 359.01. Otros servicios comerciales y financieros.

**361.01 Publicidad y Propaganda**

**37 Pasajes y Viáticos**

- 371.01. Pasajes para el personal y contratados por la Administración Pública
- 372.01. Viáticos del personal y contratados
- 374.01. Pasajes a terceros
- 375.01. Viáticos de campaña e inspección
- 379.01. Otros gastos en comisión de servicios

**38 Impuestos, derechos y tasas**

- 381.01. Impuesto automotor
- 382.01. Impuesto inmobiliario
- 383.01. Derechos, tasas y contribución de mejoras
- 384.01. Multas, intereses, recargos y gastos judiciales
- 385.01. Regalías
- 389.01. Otros impuestos, derechos, tasas y contribuciones

00225

**39 Otros servicios**

- 391.01. Servicios de ceremonial
- 392.01. Gastos reservados
- 393.01. Servicios de vigilancia
- 394.01. Gastos de residencia
- 395.01. Gastos de emergencia social
- 396.01. Alojamiento
- 397.01. Atención de situaciones sociales Poder Ejecutivo
- 399.01. Otros servicios no personales

**4 Bienes de Uso**

**41 Bienes preexistentes**

- 411.01. Tierras y terrenos
- 412.01. Edificios e instalaciones
- 413.01. Otros bienes preexistentes

**42 Construcciones**

- 421.01. Construcciones en bienes de dominio privado
- 422.01. Construcciones en bienes de dominio público

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



**43 Maquinaria y equipo**

- 431.01. Maquinaria y equipo de producción
- 432.01. Equipo de transporte, tracción y elevación
- 433.01. Equipo sanitario y de laboratorio
- 434.01. Equipo de comunicación y señalamiento
- 435.01. Equipo educacional y recreativo
- 436.01. Equipo para computación y de oficina
- 437.01. Muebles y artefactos
- 438.01. Herramientas y repuestos mayores
- 439.01. Equipos varios

**441.01 Equipos militar y de seguridad**

- 441.01. Equipos militar y de seguridad

**45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables**

- 451.01. Libros, revistas y elementos coleccionables

**46 Obras de arte**

- 461.01. Obras de arte

**471.01 Semovientes**

**48 Activos intangibles**

- 481.01. Programas de computación
- 482.01. Otros activos intangibles

00225

**5 Transferencias**

**51 Transferencias al sector privado para gastos corrientes**

- 511.01. Jubilaciones
- 512.01. Pensiones
- 513.01. Becas
- 514.01. Ayuda social a personas
- 515.01. Transferencias a instituciones de enseñanza
- 516.01. Transferencias para actividades científicas o académicas
- 517.01. Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro
- 518.01. Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas
- 519.01. Transferencias a empresas privadas

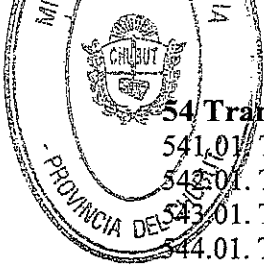
**52 Transferencias al sector privado para gastos de capital**

- 521.01. Transferencias a personas
- 522.01. Transferencias a instituciones de enseñanza
- 523.01. Transferencias a actividades científicas o académicas
- 524.01. Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 525.01. Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas
- 526.01. Transferencias a empresas privadas

**53 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos corrientes**

- 531.01. Transferencias a la administración central nacional
- 532.01. Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales
- 533.01. Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
- 534.01. Transferencias a otras instituciones del sector público nacional





#### **54 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos de capital**

- 541.01. Transferencias a la administración central nacional
- 542.01. Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales
- 543.01. Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
- 544.01. Transferencias a otras instituciones del sector público nacional

#### **55 Transferencias al sector público empresarial**

- 551.01. Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes
- 552.01. Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes
- 553.01. Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes
- 556.01. Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital
- 557.01. Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital
- 558.01. Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital

#### **561 Transferencias a universidades nacionales**

- 561.01. Transferencias a universidades nacionales
- 561.01. Transferencias a universidades nacionales para gastos de capital

#### **57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes**

- 571.01. Transferencias a gobiernos provinciales
- 572.01. Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 573.01. Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 574.01. Transferencias a otras instituciones públicas provinciales
- 575. Transferencias a gobiernos municipales
  - 575.01. Coparticipación de impuestos
  - 575.02. Coparticipación de regalías hidroeléctricas
  - 575.03. Coparticipación de Ingresos Brutos Actividad Ganadera
  - 575.04. Coparticipación Ingresos Brutos Acuerdo Interjurisdiccional
  - 575.05. Coparticipación de Impuestos Federales Ley II N° 167
  - 575.06. Coparticipación de Impuestos Federales Restitución 3°
  - 575.07. Coparticipación Consenso Fiscal clausula c)
- 576.01. Aportes a gobiernos municipales
- 577.01. Transferencias a comunas-Gastos en personal
- 578.01. Transferencias a empresas publicas no financieras municipales
- 579.01. Transferencias a otras instituciones públicas municipales

#### **58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital**

- 581.01. Transferencias a gobiernos provinciales
- 582.01. Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 583.01. Transferencias a empresas publicas no financieras provinciales
- 584.01. Transferencias a otras instituciones públicas provinciales
- 585. Transferencias a gobiernos municipales
  - 585.01. Regalías petroleras coparticipación a municipios
  - 585.02. Regalías de gas coparticipación a municipios
  - 585.03. Fondo Federal Solidario
  - 585.04. Bono Compensación Ley XVII N° 102
  - 585.05. Bono Compensación Histórica
- 586.01. Aportes a gobiernos municipales
- 587.01. Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 588.01. Transferencias a empresas publicas no financieras municipales



589.01. Transferencias a otras instituciones públicas municipales

### **59 Transferencias al exterior**

- 591.01. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
- 592.01. Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
- 596.01. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
- 597.01. Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

## **6 Activos Financieros**

### **61 Aportes de capital**

- 611.01. Aportes de capital a empresas privadas nacionales
- 612.01. Aportes de capital a empresas públicas no financieras
- 613.01. Aportes de capital a instituciones públicas financieras
- 614.01. Aportes de capital a organismos internacionales
- 615.01. Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
- 616.01. Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo
- 617.01. Aportes a fideicomisos

00225

### **62 Préstamos a corto plazo**

- 621.01. Préstamos a corto plazo al sector privado
- 622.01. Préstamos a corto plazo al sector público nacional
- 623.01. Préstamos a corto plazo a provincias
- 624.01. Préstamos a corto plazo a municipalidades
- 626.01. Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
- 627.01. Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras
- 628.01. Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales
- 629.01. Préstamos a corto plazo al sector externo

### **63 Préstamos a largo plazo**

- 631.01. Préstamos a largo plazo al sector privado
- 632.01. Préstamos a largo plazo al sector público nacional
- 633.01. Préstamos a largo plazo a provincias
- 634.01. Préstamos a largo plazo a municipalidades
  
- 636.01. Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
- 637.01. Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras
- 638.01. Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales
- 639.01. Préstamos a largo plazo al sector externo

### **64 Títulos y Valores**

- 641.01. Títulos y valores a corto plazo
- 646.01. Títulos y valores a largo plazo
- 647.01. Valores representativos de Deuda de Fideicomisos

### **65 Incremento de disponibilidades**

- 651.01. Incremento de caja y bancos
- 652.01. Incremento de inversiones financieras temporarias

### **66 Incremento de cuentas a cobrar**

- 661.01. Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
- 662.01. Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 662.02. Anticipos de Coparticipación a Municipios
- 666.01. Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

667.01. Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

668.01. Incremento de cuentas a cobrar por avales caídos

**67 Incremento de documentos a cobrar**

671.01. Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

672.01. Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

676.01. Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

677.01. Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

**68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas**

681.01. Incrementos de activos diferidos a corto plazo

682.01. Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

686.01. Incremento de activos diferidos a largo plazo

687.01. Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

**69 Otros préstamos**

691.01. Préstamos en especie al sector privado a corto plazo

692.01. Préstamos en especie al sector privado a largo plazo

**7 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos**

**71 Servicio de la deuda interna**

711.01. Intereses de la deuda interna a corto plazo

712.01. Amortización de la deuda interna a corto plazo

713.01. Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo

716.01. Intereses de la deuda interna a largo plazo

717 Amortización de la deuda interna a largo plazo

717.01. Amortización capital de la deuda interna a largo plazo

717.02. Actualización deuda interna a largo plazo

717.03. Diferencia cotización deuda interna a largo plazo

718.01. Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo

**72 Servicio de la deuda externa**

721.01. Intereses de la deuda externa a corto plazo

722.01. Amortización de la deuda externa a corto plazo

723.01. Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo

726.01. Intereses de la deuda externa a largo plazo

727.01. Amortización de la deuda externa a largo plazo

728.01. Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo

**73 Intereses, comisiones y otros gastos por financiamiento**

731.01. Intereses del sector privado

732.01. Intereses de instituciones privadas financieras

733.01. Intereses de instituciones públicas financieras

734.01. Intereses de instituciones públicas no financieras

735.01. Intereses del sector externo

736.01. Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector privado

737.01. Comisiones y otros gastos por prestamos de instituciones privadas financieras

738.01. Comisiones y otros gastos por préstamos de instituciones públicas


739.01. Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector externo

**74 Disminución de préstamos a corto plazo**

741.01. Disminución de préstamos recibidos del sector privado corto plazo

00225



- 
- 742.01. Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional corto plazo  
743.01. Disminución de préstamos recibidos de provincias corto plazo  
744.01. Disminución de préstamos recibidos de municipalidades corto plazo  
745.01. Disminución de préstamos recibidos de instituciones financieras privadas a corto plazo  
746.01. Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas no financieras a corto plazo  
747.01. Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a corto plazo  
748.01. Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales a corto plazo  
749.01. Disminución de préstamos recibidos del sector externo a corto plazo

#### **75 Disminución de préstamos a largo plazo**

- 751.01. Disminución de préstamos recibidos del sector privado a largo plazo  
752.01. Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional a largo plazo  
753.01. Disminución de préstamos recibidos de provincias a largo plazo  
754.01. Disminución de préstamos recibidos de municipalidades a largo plazo  
755 Disminución de préstamos recibidos de instituciones privadas financieras a largo plazo  
755.01. Amortización préstamos de instituciones priv. financieras a largo plazo  
755.02. Actualización préstamos de instituciones priv. financieras a largo plazo  
756.01. Disminución de préstamos recibidos de empresas púb. no financieras a largo plazo  
757 Disminución de préstamos recibidos de instituciones púb financieras a largo plazo  
757.01. Amortización préstamos de instituciones púb. financieras a largo plazo  
757.02. Actualización préstamos de instituciones púb. financieras a largo plazo  
757.03 Amortización de préstamos de instituciones púb. no financieras a largo plazo  
757.04 Actualización de préstamos de instituciones púb. no financieras a largo plazo  
758.01. Disminución de préstamos recibidos de emp. púb multinacionales a largo plazo  
759 Disminución de préstamos recibidos del sector externo a largo plazo  
759.01. Amortización préstamos del sector externo a largo plazo  
759.03. Diferencia de cotización préstamos del sector externo a largo plazo

00225

#### **76 Disminución de cuentas y documentos a pagar**

- 761.01. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo  
762.01. Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo  
763.01. Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo  
764.01. Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo  
765 Cumplimiento de sentencias y/o litigios  
765.01. Amortización de sentencias y/o litigios  
765.02. Actualización de sentencias y/o litigios  
766.01. Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo  
767.01. Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo  
768.01. Disminución deuda tesorería de ejercicios anteriores  
769 Convenios con instituciones públicas  
769.01. Amortización de convenios con instituciones públicas  
769.02. Actualización de convenios con instituciones públicas

#### **77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras**

- 771.01. Disminución de depósitos a la vista  
772.01. Disminución de depósitos en caja de ahorro y plazo fijo

#### **78 Disminución de otros pasivos**

- 781.01 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo  
782.01. Disminución de provisiones para cuentas incobrables  
783.01. Disminución de provisiones para autoseguro  
784.01. Disminución de provisiones

785.01. Disminución de reservas técnicas

786.01. Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

### **79 Conversión de la deuda**

791.01. Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

792.01. Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo

793.01. Conversión de préstamos internos a largo plazo en prést. internos a corto plazo

794.01. Conversión de préstamos externos a largo plazo en prést. externos a corto plazo

795.01. Conversión de Prest. Int. a C.P en Prest. Int. a L.P

## **8 Otros Gastos**

### **81 Intereses de instituciones públicas financieras**

811.01. Intereses de instituciones públicas financieras

### **82 Depreciación y amortización**

821.01. Depreciación del activo fijo

822.01. Amortización del activo intangible

### **83 Descuentos y bonificaciones**

831.01. Descuentos por ventas

832.01. Bonificaciones por ventas

### **84 Otras pérdidas**

841.01. Cuentas incobrables

842.01. Pérdida de inventarios

843.01. Autoseguro

844.01. Pérdidas de operaciones cambiarias

845.01. Pérdidas en venta de activos

846.01. Otras pérdidas de operación

847.01. Otras pérdidas ajenas a la operación

848.01. Reservas técnicas

849.01. Primas de emisión de valores públicos

### **85 Disminución del patrimonio**

851.01. Disminución del capital

852.01. Disminución de las reservas

853.01. Disminución de los resultados acumulados

## **9 Gastos Figurativos**

### **91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes**

911.01. Contribución a la administración central

912.01. Contribución a instituciones descentralizadas

913.01. Contribución a instituciones de seguridad social

914.01. Contribución a empresas

### **92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital**

921.01. Contribuciones a la administración central

922.01. Contribuciones a instituciones descentralizadas

923.01. Contribución a instituciones de seguridad social

924.01. Contribución a empresas

00225






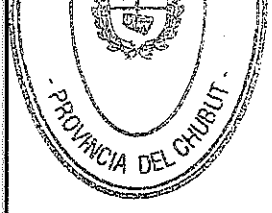
**93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras**

- 933.01. Contribución a la administración central
- 932.01. Contribución a instituciones descentralizadas
- 933.01. Contribución a instituciones de seguridad social
- 934.01. Contribución a empresas

00225


  
Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



00225

**OBJETO DEL GASTO**  
**DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS**

  
Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

**1 Gastos en Personal**

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

**11 Personal permanente**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas cátedras correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector público.

**111.01 Retribución del cargo**

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general correspondan al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá en la respectiva distribución de cargos por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración

**112.01 Retribuciones a personal directivo y de control**

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribución a los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas públicas

**113.01 Retribuciones que no hacen al cargo**

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

**114.01 Sueldo anual complementario**

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

**115.01 Otros gastos en personal**

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva. Incluye gastos de refrigerio.

**116 Contribuciones patronales**

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

**117.01 Complementos**

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten carácter de no remunerativas (ej. adicional campaña incendios forestales, guardería, adicional personal policial). No incluye intereses por remuneraciones pagadas con mora que se imputarán a la partida 1.6. Beneficios y compensaciones.

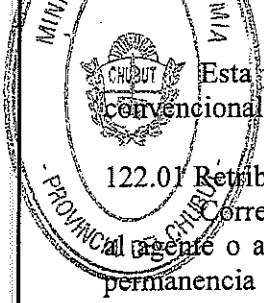
**12 Personal temporario**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado, cualquiera fuese la modalidad de pago.

**121.01 Retribución del cargo**

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general correspondan al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.





Esta partida parcial se abrirá en la respectiva distribución de cargos por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración.

122.01 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

123.01 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

124.01 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas no permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva. Incluye refrigerio.

125 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

126.01 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal temporario en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten carácter de no remunerativas (ej. adicional campaña incendios forestales, guardería, adicional personal policial). No incluye intereses de remuneraciones pagadas con mora que se imputarán a la partida 1.6. Beneficios y compensaciones.

13 Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

131.01 Retribuciones extraordinarias

Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor.

132.01 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes sobre las retribuciones extraordinarias.

133 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo a normas legales se deban imputar a esta partida, sobre las retribuciones extraordinarias.

14 Asignaciones familiares

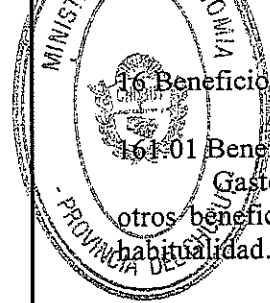
141.01 Asignaciones familiares

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia.

15 Asistencia social a personas

151.01 Asistencia social al personal

Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajos y otras causales legales, reintegro de gastos de sepelio y subsidios por fallecimiento. Incluye Licencias no usufructuadas, y en general aquellas que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal del estado.



**16 Beneficios y compensaciones**

**161-01 Beneficios y compensaciones**

Gastos por una sola vez originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarias y no tienen características de habitualidad. Incluye intereses de haberes pagados en mora.

**2 Bienes de Consumo**

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias y organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

**21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales**

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzo o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

**211.01 Alimentos para personas**

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

**212.01 Alimentos para animales**

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

**213.01 Productos pecuarios**

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para su uso científico.

**215.01 Madera, corcho y sus manufacturas**

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), puertas, ventanas y sus marcos, postigos, y estructuras utilizadas en la construcción.

**216.01 Leña y carbón**

**219.01 Productos agropecuarios y forestales.**

Productos agroforestales, especies arbóreas, abonos de cualquier tipo, plaguicidas, herbicidas, productos anti germinantes.

**22 Textiles y vestuario**

Fibras y tejidos de cualquier tipo y confecciones de diversa índole.

**222.01 Prendas de vestir**

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir.



225.01 Confecciones textiles y telas  
Fibras y tejidos de cualquier tipo y otras confecciones textiles no consideradas prendas de vestir. Incluye colchones, frazadas, sábanas, waders, trajes impermeables.

23 Productos de papel

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231.01 Papel

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común de oficinas.

235.01 Publicaciones no coleccionables (libros, revistas y periódicos)

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas, no coleccionables, destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas.

236.01 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

237.01 Especies timbradas y valores

Material impreso que de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

00225

24 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

244.01 Cubiertas y cámaras

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas, cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249.01 Otros productos de cuero y caucho

Artículos de cuero y caucho como tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsos, guantes, portafolios, estuches, láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, correas, etc.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes.

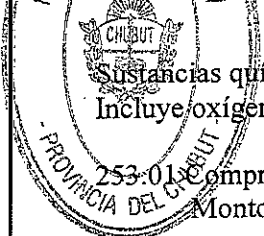
Drogas, y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251.01 Productos químicos

Gases industriales, aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas, alcoholes acíclicos, fenoles, cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear. Insecticidas y plaguicidas. Incluye carga de matafuegos y garrafas.

252.01 Productos medicinales, radiológicos, de laboratorio, de perfumería, etc.

Preparados farmacéuticos para uso médico, preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura.



Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos. Productos para la higiene personal. Incluye oxígeno y otros gases medicinales. Productos de perfumería.

253.01 Compra de energía

Montos erogados para la compra de energía a instituciones no provinciales.

254.01 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas, pigmentos preparados y colores preparados, masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido, disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

255.01 Combustibles y lubricantes para producción de energía y calefacción

256.01 Combustibles y lubricantes para medios de transporte

257.01 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

00225

259.01 Otros productos químicos

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado, rollos fotográficos y preparados químicos de uso fotográfico. Productos diversos derivados del petróleo, excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, vidrio, loza y porcelana, y de cemento, cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261.01 Productos de arcilla, cerámica, cemento y asbesto

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria artículo de hormigón, cemento y yeso como ladrillos, bloques, tejas, losetas, baldosas, tubos y postes y otros para la construcción

262.01 Productos de vidrio

Vidrio en sus distintas formas.

263.01 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoro, lavamanos, mingitorios, etc.

265.01 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado. Cal viva y apagada, hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

269.01 Otros productos minerales no metálicos

Otros productos incluidos los de acrílico.

27 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271.01 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

273.01 Insumos de uso específico policial

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

274.01 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

275.01 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, siempre que no fueren inventariables

28 Minerales

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

284.01 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

29 Otros bienes de consumo

00225 Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales para obra, mantenimiento y conservación de inmuebles.

291.01 Artículos de limpieza

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Papel higiénico, papel y servilletas descartables. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. y demás elementos utilizados para la limpieza

292.01 Elementos de oficina, material didáctico y de recreación

Elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza. Incluye: sellos, lápices, lapiceras, carpetas biblioratos, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, tonner, pegamentos, gomas de borrar, borradores, tizas, marcadores, cuadernos, cd, prendrive, dispositivo portátil de almacenamiento de bajo costo, hilo para embalar, etc.

293.01 Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras y mantenimiento de bienes

Insumos necesarios para obras, conservación y reparación de inmuebles, materiales para instalaciones eléctricas, de comunicaciones, sanitarias, de calefacción, de gas, y de agua.

294.01 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295.01 Útiles e insumos menores médicos, quirúrgicos y laboratorio



Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio tales como: algodón de uso medicinal, jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curitas, pinzas, etc.

296.01 Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria  
Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental y complementario de medios de transporte. Comprende repuestos y accesorios para: equipos de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción. Incluye líquidos de frenos, refrigerantes, agua destilada.

297.01 Repuestos, materiales y accesorios para máquina.  
Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental y complementario de máquinas y equipo, etc.

298.01 Elementos de seguridad no inventariables  
Elementos de seguridad tales como: cascos, balizas, mangueras de incendio y otros elementos de seguridad.

**3 Servicios no Personales**

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

00225

31 Servicios básicos  
Servicios de provisión de electricidad, gas (no incluye gas envasado), agua (incluida la evacuación del afluyente cloacal) y de comunicaciones.

32 Alquileres y derechos  
Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles como así también de material televisivo o cinematográfico.

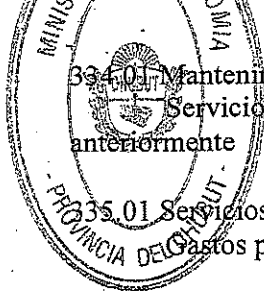
326.01 Derechos de bienes intangibles  
Montos abonados por el uso de Bienes Intangibles (incluye cuotas por uso de programas de computación, uso de redes informáticas).

33 Mantenimiento, reparación y limpieza  
Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

331.01 Mantenimiento y reparación de edificios y locales  
Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimientos menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332.01 Mantenimiento y reparación de vehículos  
Servicio de conservación y reparación de vehículos en general incluido el costo de repuestos utilizados para tal fin y facturados con la Mano de Obra.

333.01 Mantenimiento y reparación de aeronaves  
Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipo aeronáutico, a efectos de su normal funcionamiento incluido el costo de repuestos utilizados para tal fin y facturados con la mano de obra.



334.01 Mantenimiento y reparación de otros bienes

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipo y maquinaria no especificados anteriormente

335.01 Servicios de limpieza

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

336.01 Servicios de lavandería y costura

Gastos de contratación para el servicio de lavado, planchado y mantenimiento y confección de prendas y productos textiles de uso en la administración.

339.01 Otros Servicios de mantenimiento, reparación y limpieza

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente. Incluye gastos de tapicería.

34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales, universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc.

Cuando un contrato incluya el pago o reintegro de otros gastos ocasionados por el cumplimiento del mismo (material para cursos, etc.) se imputará a esta partida el costo total incurrido en el cumplimiento del contrato. Los pasajes y gastos de hotelería se imputarán a la partida 3.7. Incluye honorarios pactados con profesionales y técnicos contratados individualmente y también los contratos con Estudios, Fundaciones, Consultores, etc.

00225

35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes, servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

351.01 Transporte y almacenaje

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado. Incluye transporte de personas cuando se contrata el servicio de colectivos, etc. No incluye pasajes. Incluye gastos de estibaje y almacenamiento.

352.01 Servicios de patrullaje Contratación de terceros para el patrullaje marítimo, terrestre o aéreo.

353.01 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos culturales, científicos y técnicos. Se incluye la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas y fotocopias.

354.01 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355.01 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, timbrado de chequeras, mantenimiento de cuentas, comisiones, etc.

356.01 Intereses y otros gastos financieros a proveedores y contratistas

Gastos destinados a abonar intereses y otros costos de financiación de proveedores, contratistas, bancos, etc. No incluye intereses de la deuda pública.

CS. MISUELA, ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA



359201 Otros servicios comerciales y financieros

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente. Incluye revelados de fotografías y videos.

36 Publicidad y propaganda

361.01 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisas.

37 Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes. Incluye también los gastos de pasajes pagados a los agentes. Comprende además pasajes y gastos de viaje de contratados.

371.01 Pasajes para el personal y contratados de la administración pública

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal y contratados de las instituciones públicas.

372.01 Viáticos del personal y gastos de contratados

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Asimismo incluye los gastos de alojamiento y alimentación de terceros contratados por la Administración.

00225

374.01 Pasaje a terceros

Corresponde a pasajes otorgados a terceros ajenos a la administración. Los gastos de pasajes de terceros contratados por la Administración se imputarán a la partida principal 3.7.1.

379.01 Otros gastos en comisión de servicios

El resto de gastos motivados en la comisión de servicios, como inscripciones, peaje y otros.

38 Impuestos, derechos y tasas

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

383.01 Derechos, tasas y contribución de mejoras

Incluye tasas de alumbrado, barrido, limpieza, de licencias para conducir, derechos o tasas que deban abonarse por el uso de las aeronaves provinciales, tasas de control vehicular, sanitario. Asimismo se incluyen canon o tarifas por exámenes de pilotos y choferes. Debe imputarse a esta partida la contribución de mejoras por pavimentos, cordón cuneta, etc.

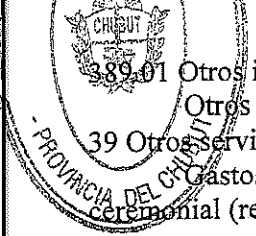
384.01 Multas, intereses, recargos y gastos judiciales

Gastos en concepto de intereses, multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y otras erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

385.01 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc., cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.





389.01 Otros impuestos derechos y tasas.

Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente.

39 Otros servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, cortesía, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados y servicios varios.

391.01 Servicios de ceremonial

Gastos de recepción y atención de personas, aunque no sean de declaradas huéspedes oficiales. Agasajos, obsequios, ofrendas florales, publicación de adhesiones.

392.01 Gastos reservados

Erogaciones que por razones de mejor servicio es necesario mantener en reserva, sin cargo a rendir cuenta documentada.

393.01 Servicios de vigilancia

Servicio prestado por personal de vigilancia y o empresas destinados a la seguridad de una repartición, edificio o persona/s, con cargo a rendir cuenta documentada.

394.01 Gastos de residencia

Gastos para la conservación y mantenimiento de las residencias destinadas a casa habitación del gobernador, sin cargo a rendir cuenta documentada.

395.01 Gastos de emergencia social

Atención de situaciones y otros acontecimientos que hicieren indispensable el socorro inmediato del estado, con cargo a rendir cuenta documentada.

396.01 Alojamiento

Pago de alojamiento y alimentación de terceros ajenos a la administración pública provincial.

397.01 Atención de situaciones sociales Poder Ejecutivo

Atención de situaciones sociales por parte del Sr. Gobernador sin cargo a rendir cuenta documentada.

399.01 Otros servicios no personales

Incluye los gastos abonados en concepto de aranceles de inscripción en cursos no realizados en comisión de servicios.

#### 4 Bienes de Uso

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

41 Bienes preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411.01 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412.01 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asienten, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.



413.01 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejoradoras de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

421.01 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

422.01 Construcciones en bienes de dominio público

00225

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

43 Maquinaria y equipo

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

431.01 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.)

432.01 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, moto niveladores, elevadores, ascensores, trailers, etc. Incluye vehículos.

433.01 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otras mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de Rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión etc.

434.01 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

435.01 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audiovisuales: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc., muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos. Otros equipos destinados a la educación y recreación.

ES COPIA

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

436.01 Equipo para computación y de oficina

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco (excepto para reemplazo que no aumenten la vida útil o valor del bien, en ese caso se imputará a la partida 296). Se incluyen máquinas de escribir, calcular, de reproducción de copias, mesas de dibujo, fax.

437.01 Muebles y artefactos

Mobiliario de distinta índole para oficinas y otros edificios y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas de dibujo, cocinas, etc. Incluye calefactores, termo tanques, calefones, bajos mesada, camas.

438.01 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar substancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torneear, perforar, frezar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

439.01 Equipos varios

Otro tipo de maquinarias, herramientas y equipos no incluidos en las partidas parciales anteriores. Incluye matafuegos.

44 Equipo militar y de seguridad

441.01 Equipo militar y de seguridad

Equipamiento destinado al mantenimiento de la seguridad pública.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

451.01 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoelectrónicos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

46 Obras de arte

461.01 Obras de arte

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

47 Semovientes

471.01 Semovientes

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo, etc.

48 Activos intangibles

481.01 Programas de computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional.

482.01 Otros activos intangibles

Otros no incluidos en la partida parcial anterior.

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

**5 Transferencias**

Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

**51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes**

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

**511.01 Jubilaciones**

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y retiros.

**512.01 Pensiones**

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

**513.01 Becas**

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

**514.01 Ayuda social a personas**

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente realizados a personas.

**515.01 Transferencias a instituciones de enseñanza**

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

**516.01 Transferencias para actividades científicas o académicas**

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

**517.01 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro.**

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro. Incluye el pago de premios en concursos y otros eventos.

**518.01 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas**

Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas y civiles. Incluye transferencias a cámaras empresariales u organizaciones obreras.

**519.01 Transferencias a empresas privadas**

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

**52 Transferencias al sector privado para gastos de capital**

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital.

**521.01 Transferencias a personas**

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

**522.01 Transferencias a instituciones de enseñanza**

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

**523.01 Transferencias para actividades científicas o académicas**

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

524.01 Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de

525.01 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas

Subsidios a cooperativas y asociaciones civiles que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 .01 Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

53 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

531.01 A la administración central nacional

Transferencias a la administración central nacional otorgados por organismos del Sector Público Provincial.

532.01 A instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

533.01 A instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de la seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

534.01 A otras instituciones del sector público nacional

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

#### **54 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos de capital**

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

541.01 A la administración central nacional

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

542.01 A instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

543.01 A instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial

544.01 A otras instituciones del sector público nacional

Transferencias a otras instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial

#### **55 Transferencias al sector público empresarial**

Transferencias a empresas y sociedades estatales.

551.01 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes.

552.01 Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos corrientes.

552.01 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes

Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos de explotación.

553.01 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes

Transferencias a empresas públicas multinacionales para gastos de explotación.

556.01 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos de capital.

557.01 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital.

Transferencias a empresas públicas no financieras para atender gastos de capital.

558.01 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital.

Transferencias a empresas multinacionales para financiar gastos de capital.

56 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias a universidades nacionales otorgadas por organismos del sector público provincial.

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

00225 Subsidios destinados a instituciones provinciales y municipales y a los estados municipales que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital.

Subsidios destinados a instituciones provinciales y municipales y a los estados municipales que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

59 Transferencias al exterior

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias, atento el carácter del país miembro. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayudas a personas en el exterior.

591.01 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos corrientes.

592.01 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro.

596.01 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital.

597.01 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

## 6 Activos financieros

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados.  
Concesión de préstamos, incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas.

61 Aportes de capital

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

611.01 Aportes de capital a empresas privadas nacionales

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas nacionales.

612.01 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras nacionales.

613.01 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras nacionales.

614.01 Aportes de capital a organismos internacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos internacionales

615.01 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

616.01 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

617.01 Aportes de capital a fondos fiduciarios

Aportes de capital destinados a incrementar el patrimonio de los fondos fiduciarios.

62 Préstamos a corto plazo

621.01 Préstamos a corto plazo al sector privado

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

622.01 Préstamos a corto plazo al sector público nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

623.01 Préstamos a corto plazo a provincias

Préstamos directos a corto plazo otorgados a Provincias.

624.01 Préstamos a corto plazo a municipalidades

Préstamos directos a corto plazo otorgados a Municipalidades

626.01 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones públicas financieras.

627.01 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas y sociedades del estado no financieras.

628.01 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas multinacionales.

629.01 Préstamos a corto plazo al sector externo

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

63 Préstamos a largo plazo

631.01 Préstamos a largo plazo al sector privado

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

632.01 Préstamos a largo plazo al sector público nacional

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

633.01 Préstamos a largo plazo a provincias

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las Provincias.

634.01 Préstamos a largo plazo a municipalidades

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las Municipalidades.

636.01 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras

637.01 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del Estado no financieras.

638.01 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas multinacionales

639.01 Préstamos a largo plazo al sector externo

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector externo.

64 Títulos y valores

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

641.01 Títulos y valores a corto plazo

Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

646.01 Títulos y valores a largo plazo

Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

65 Incremento de disponibilidades

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

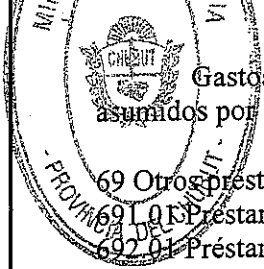
66 Incremento de cuentas a cobrar

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.





- 661.01 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo  
Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.
- 662.01 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo  
Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.
- 666.01 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo  
Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.
- 667.01 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo  
Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.
- 668.01 Incremento de cuentas a cobrar por avales caídos  
Pago de montos por garantías o avales otorgados.
- 67 Incremento de documentos a cobrar  
Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.
- 671.01 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo  
Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.
- 672.01 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo  
Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.
- 676.01 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo  
Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.
- 677.01 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo  
Asignación de recursos que incrementa la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas  
Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.
- 681.01 Incremento de activos diferidos a corto plazo  
Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).
- 682.01 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo  
Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.
- 686.01 Incremento de activos diferidos a largo plazo  
Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.
- 687.01 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo



Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

69 Otros préstamos

691.01 Préstamos en especie al sector privado a corto plazo.

692.01 Préstamos en especie al sector privado a largo plazo.

Se registra en esta partida los préstamos en bienes o servicios que se realizan al Sector Privado.

### 7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

#### 71 Servicio de la deuda interna

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda interna de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas legales.

##### 711.01 Intereses de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

##### 712.01 Amortización de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

##### 713.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a corto plazo.

##### 716.01 Intereses de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

##### 717 Amortización de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

##### 718.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo.

#### 72 Servicio de la deuda externa

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda externa de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas legales.

##### 721.01 Intereses de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

##### 722.01 Amortización de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

##### 723.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de comisiones y otros gastos en la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

726.01 Intereses de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

727.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

728.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

73 Intereses, comisiones y otros gastos de financiamiento

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de corto y largo plazo.

731.01 Intereses del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

732.01 Intereses de instituciones privadas financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones privadas financieras.

733.01 Intereses de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de instituciones públicas financieras.

734.01 Intereses de instituciones públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos o convenios de pago de Instituciones Públicas no financieras.

735.01 Intereses del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos del Sector Externo.

736.01 Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los comisiones y otros gastos con el sector privado.

737.01 Comisiones y otros gastos por préstamos de instituciones privadas financieras

Gastos destinados a atender el pago de los comisiones y gastos por préstamos de instituciones privadas financieras.

738.01 Comisiones y otros gastos por préstamos con instituciones públicas

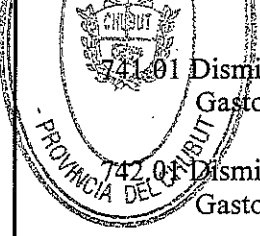
Gastos destinados a atender el pago de los comisiones y gastos de instituciones públicas financieras o no.

739.01 Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

74 Disminución de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.



741.01 Disminución de préstamos recibidos del sector privado a corto plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

742.01 Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional a corto plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

743.01 Disminución de préstamos recibidos de provincias a corto plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

744.01 Disminución de préstamos recibidos de municipalidades a corto plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

745.01 Disminución de préstamos recibidos de instituciones financieras privadas a corto plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de Instituciones privadas financieras.

746.01 Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas no financieras a corto plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

747.01 Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a corto plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

748.01 Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales a corto plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

00225 749.01 Disminución de préstamos recibidos del sector externo a corto plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

75 Disminución de préstamos a largo plazo  
Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751.01 Disminución de préstamos recibidos del sector privado a largo plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

752.01 Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional a largo plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector público nacional.

753.01 Disminución de préstamos recibidos de provincias a largo plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

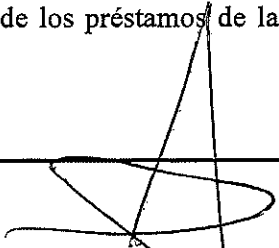
754.01 Disminución de préstamos recibidos de municipalidades a largo plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades,

755 Disminución de préstamos recibidos de instituciones privadas financieras a largo plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de instituciones privadas financieras.

756.01 Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas no financieras a largo plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



757 Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a largo plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

758.01 Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales a largo plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

759 Disminución de préstamos recibidos del sector externo a largo plazo  
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar  
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

761.01 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo  
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762.01 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo  
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

00225

763.01 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo  
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

764.01 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo  
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

765 Cumplimiento de sentencia y/o litigios  
Asignación de recursos que permitan el cumplimiento de sentencias judiciales.

766.01 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo  
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

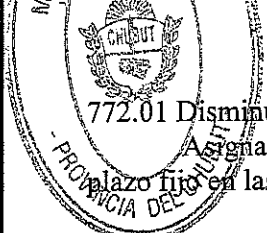
767.01 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo  
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

768.01 Disminución deuda tesorería de ejercicios anteriores  
Asignación de recursos que permiten disminuir la deuda de tesorería de ejercicios anteriores.

769 Convenio con instituciones públicas  
Asignación de recursos que permitan cumplir las obligaciones contraídas por convenios suscriptos con Instituciones Públicas.

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras  
Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771.01 Disminución de depósitos a la vista  
Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista en las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.



**772.01 Disminución de depósitos en caja ahorro y plazo fijo**

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo en las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

**78 Disminución de otros pasivos**

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo: recursos recibidos por adelantado).

**781.01 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo**

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

**782.01 Disminución de provisiones para cuentas incobrables**

Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las provisiones para incobrables durante el ejercicio.

**783.01 Disminución de provisiones para auto seguro**

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para auto seguro, durante el ejercicio.

**784.01 Disminución de provisiones**

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

**785.01 Disminución de reservas técnicas**

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

**786.01 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo.**

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo durante el ejercicio.

**79 Conversión de la deuda**

Recursos que se acuerdan por los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

**791.01 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo**

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

**792.01 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo**

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

**793.01 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo**

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

**794.01 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo**

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

**8 Otros gastos**

Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de las entidades.

81 Intereses de instituciones públicas financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

82 Depreciación y amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes de activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

821.01 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

822.01 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la entidad.

83 Descuentos y bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la entidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

831.01 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

832.01 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

84 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, auto seguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

841.01 Cuentas incobrables

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842.01 Pérdida de inventarios

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

843.01 Auto seguro

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

844.01 Pérdidas de operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

845.01 Pérdidas en venta de activos

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Dr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846.01 Otras pérdidas de operación.

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

847.01 Otras pérdidas ajenas a la operación

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

848.01 Reservas técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas sobre la base de cálculos actuariales.

849.01 Primas de emisión de valores públicos

Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

85 Disminución del patrimonio

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

851.01 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852.01 Disminución de las reservas

00225

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853.01 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

**9 Gastos figurativos**

Contribuciones de la administración central de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la administración provincial.

91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes.

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes.

92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital

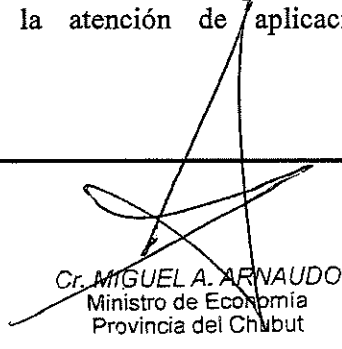
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectaran a la atención de aplicaciones financiera.

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

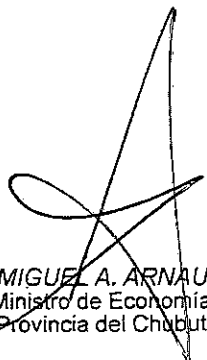




00225

**CLASIFICACIÓN DEL GASTO  
POR SU  
CARÁCTER ECONÓMICO**

  
Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



## IX. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

### 1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que general las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado, este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto mas amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

00225

### 2. Aspectos Generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificar por objeto del gasto ya que este proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura, sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneo de las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como corrientes como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría proyecto y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital". El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Sr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



**CATALOGO DE CUENTAS**

**2 GASTOS**

**2.1 Gastos Corrientes**

- 2.1.1. Gastos de operación
- 2.1.2. Gastos de consumo
- 2.1.3. Rentas de la propiedad
- 2.1.4. Prestaciones de la seguridad social
- 2.1.5. Impuestos directos
- 2.1.6. Otras pérdidas
- 2.1.7. Transferencias corrientes
- 2.1.8. Gastos figurativos para transacciones corrientes


**2.2 Gastos de Capital**

- 2.2.1 Inversión real directa
- 2.2.2 Transferencias de capital
- 2.2.3 Inversión financiera
- 2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

**2.3 Aplicaciones financieras**

- 2.2.4 Inversión financiera
- 2.2.5 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos
- 2.2.6 Disminución del patrimonio
- 2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

00225

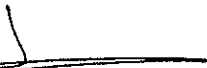
  
 Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
 Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

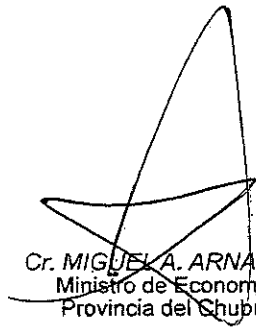
  
 Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
 Ministro de Economía  
 Provincia del Chubut



00225

**CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD Y FUNCIÓN**

  
L.T.C. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



# X. CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

## 1 Concepto

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

## 2 Objetivos

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
- Facilita la elaboración de estadística del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.
- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

00225

## 3 Unidades de Clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional de acuerdo con la función a la cual se corresponde. Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras., dicho programa o proyecto, constituye a unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto, constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación:

- 511.01 Jubilaciones
- 512.01 Pensiones

a las que les corresponde el código 3.30 de la clasificación funcional: " Servicios Sociales, Seguridad Social".

En tanto que a las siguientes partidas:

- 711.01 Intereses de la deuda interna a corto plazo.
- 713.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo.
- 716.01 intereses de la deuda interna a largo plazo.
- 718.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo.
- 721.01 Intereses de la deuda externa a corto plazo.
- 723.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo.
- 726.01 Intereses de la deuda externa a largo plazo.
- 728.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo.
- 73 Intereses por préstamos recibidos.

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Les corresponde el código funcional 5.10: "Deuda Pública, Servicios de la deuda pública (intereses y gastos).

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de los activos y pasivos no son unidades de clasificación. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

- 64 Títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades.
- 66 Incremento de cuentas a cobrar.
- 67 Incremento de documentos a cobrar.
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas.
- 712.01 Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 717.01 Amortización de la deuda interna a largo plazo
- 722.01 Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 727.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 75 Disminución de préstamos a largo plazo
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
- 78 Disminución y otros pasivos
- 79 Conversión de la deuda
- 9 Gastos figurativos

Por consiguiente las cuentas de gastos que se identificaran con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos de personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compras de acciones y participaciones de capital (sector administración provincial)
- Préstamos a corto y largo plazo (sector administración provincial)

#### 4 Criterio para clasificar funciones

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad - función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, con la excepción de las Aplicaciones Financieras. Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad - función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado con excepciones al criterio general en el punto 3.

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Dr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



## 5 Aspectos generales

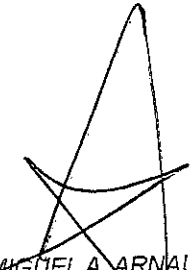
El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación y treinta y dos (32) funciones identificadas por el segundo y tercer dígito.

Las dos primeras finalidades, abarcan actividades propias de la administración pública, la tercera y cuarta finalidad, incluye los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último la finalidad relacionada con la deuda pública agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

00225

---

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



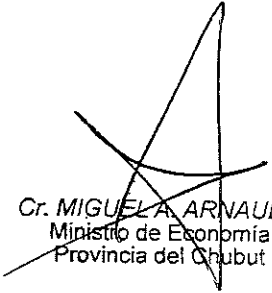
~~Cr. MIGUEL A. ARNAUDO~~  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



00225

**FINALIDAD Y FUNCIÓN**  
**CATALOGO DE CUENTAS**

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cr. MIGUELA ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut





CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

CATALOGO DE CUENTAS

**1 Administración gubernamental**

- 111 Legislativa
- 121 Judicial
- 131 Dirección superior ejecutiva
- 141 Relaciones exteriores
- 151 Relaciones interiores
- 161 Administración fiscal
- 171 Control de gestión pública
- 181 Información y estadísticas básicas

**2 Servicios de seguridad**

- 211 Seguridad interior
- 221 Sistema penal

**3 Servicios sociales**

- 311 Salud
- 321 Promoción y asistencia social
- 331 Seguridad social

**34 Educación y cultura**

- 341 Educación elemental
- 342 Educación media y técnica
- 343 Educación superior y universitaria
- 344 Cultura (incluye culto)
- 345 Deporte y recreación
- 346 Educación
- 351 Ciencia y técnica
- 361 Trabajo
- 371 Vivienda y urbanismo
- 381 Agua potable y alcantarillado
- 391 Otros servicios urbanos

**4 Servicios económicos**

- 411 Energía, combustible y minería
- 421 Comunicaciones
- 431 Transporte
- 441 Ecología y medio ambiente
- 451 Agricultura
- 461 Industria
- 471 Comercio, turismo y otros servicios
- 481 Seguro y finanzas
- 482 A empresas privadas
- 491 Producción

00225

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Dr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut




**Deuda pública**

511 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)


**9 Sin clasificar**

990 Sin clasificar

00225



Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



00225

**FINALIDAD Y FUNCIÓN**  
**DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS**



Gr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



# CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

## DESCRIPCIÓN DE CUENTAS

### 1 Administración gubernamental

Acciones inherentes al estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

11 Legislativa  
Ejercicio de potestades legislativas

21 Judicial  
Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

31 Dirección Superior Ejecutiva  
Acciones de administración general a cargo del Gobernador de la Provincia e intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo acciones de igual carácter desarrolladas por los ministros y subsecretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador.

00225

41 Relaciones Exteriores

51 Relaciones Interiores  
Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipales y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

61 Administración Fiscal  
Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal.

71 Control de la gestión pública  
Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

81 Información y estadísticas básicas  
Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

### 2 Servicios de seguridad

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público internos y acciones relacionadas con el sistema penal.

11 Seguridad interior  
Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

21 Sistema penal  
Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de ordenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



### 3. Servicios sociales

Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

#### 11 Salud

Acciones inherentes para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

#### 21 Promoción y asistencia social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como materiales y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye aportes a instituciones con fines sociales con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

#### 31 Seguridad social

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

00225

#### Educación

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población, que no se encuentren expresamente definidos en las funciones que siguen.

#### 41 Educación elemental

Educación pre-primaria y primaria. Comprende además la educación del mismo nivel impartida en establecimientos de asistencia y protección de menores, en escuelas diferenciadas y para adultos, y la que se brinda en unidades militares y carcelarias. Incluye la enseñanza de especialidades elementales que no requieren haber completado previamente la instrucción primaria, como asimismo la educación o reeducación especial en escuelas para deficientes mentales y físicos.

#### 42 Educación media y técnica

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias, artísticas, técnicas y profesionales, tanto en los primeros años (ciclo básico) como en los restantes hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y de la formación de profesionales en la carrera de seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

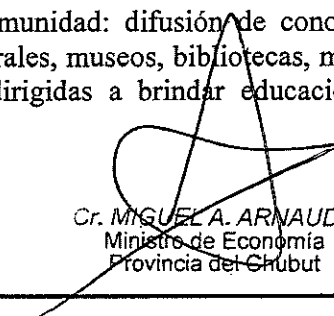
#### 43 Educación superior y universitaria

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos del profesorado superior en las distintas carreras y ramas, incluye la destinada a la formación de profesionales en la carrera de seguridad.

#### 44 Cultura (incluye culto)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad: difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión y espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

ES COPIA

**Deporte y recreación**

Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

**51 Ciencia y técnica**

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación post grado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

**61 Trabajo**

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normalización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social.

**71 Vivienda y urbanismo**

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

**81 Agua potable y alcantarillado**

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistemas pluviales y sistema de eliminación de excretas.

**91 Otros servicios urbanos**

Incluye servicios tales como: cementerios, mercados, parques, alumbrado y limpieza urbana, etc.

00225

**4 Servicios Económicos**

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

**11 Energía, combustible y minería**

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía, explotación, extracción adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior, explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas, combustible y sus derivados, acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

**21 Comunicaciones**

Acciones inherentes a la presentación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicaciones y control técnico de la tele y radio transmisoras.

**31 Transporte**

Acciones inherentes con el servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

**41 Ecología y medio ambiente**

Acciones inherentes a controlar y explotar los recursos naturales (bosques naturales, parques nacionales, etc.), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción, agrícola, ganadera, avícola y apícola, de la caza comercial, protección de la fauna, suministro de semillas y erradicación de plagas, explotación ictícola comercial y protección incremento de esta. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuarias por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas.

61 Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relaciones con la actividad industrial del sector privado

71 Comercio, turismo y otros servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales, servicios de depósitos o almacenaje de bienes, acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de zonas del país.

81 Seguros y finanzas

90 Servicios económicos sin discriminar

Acción inherente a la promoción y consolidación de la producción de bienes y servicios.

91 Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

00225

**5 Deuda pública**

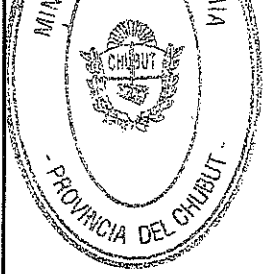
Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

11 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

Comprende los gastos destinados a tender los intereses de la deuda pública interna y externa

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



00225

**CLASIFICACIÓN DEL GASTO**  
**POR**  
**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



Cr. MIGUELLA A. ARNAUDO  
Ministra de Economía  
Provincia del Chubut

---

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



# XI. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS

## 1 Concepto

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de ésta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

## 2. Finalidad

- El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios terminales por parte de las instituciones públicas.

- Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas de gobierno para el período presupuestario.

- Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

00225

## 3. Aspectos generales

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición de cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

## 4 Criterios para la clasificación programática

Las acciones presupuestarias se formalizan en el presupuesto en categorías programáticas, cuya función es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias de tal forma que se exprese fielmente, no solo la tecnología institucional de producción y las de su centro de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos para la obtención de los productos.

Las categorías programáticas generalmente utilizadas son las siguientes:

### 4-1 Programa:

Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestarias de una institución o sector. Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal y refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestarias que ejecuta una institución o sector.

### 4-2 Subprograma

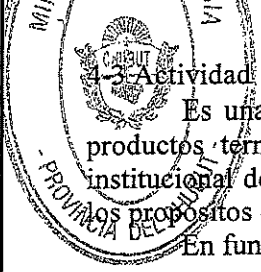
Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por si solo resulta en producción terminal. La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

104

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

ES COPIA



#### 4-3 Actividad

Es una categoría programática cuya producción es intermedia y por tanto es condición de uno o varios productos terminales. Su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

En función de su relación de condicionamiento a los programas, las actividades pueden ser

- a. específicas
- b. comunes
- c. centrales

a Actividad específica: es una categoría programática cuya producción es condición exclusiva de una producción terminal y forma parte integral del programa, subprograma o proyecto que la expresa. Las actividades específicas de un proyecto se refieren a las acciones de dirección, planificación, control e inspección de obras, etc. Sus insumos son sumables presupuestariamente a nivel del respectivo programa, subprograma y proyectos.

b Actividad Central: es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas.

c Actividad Común: tiene todas las características de una actividad central, salvo que condiciona a dos o más programas, pero no todos los programas de la institución o sector.

#### 4-4 Proyecto:

La categoría programática proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se abre cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamiento que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

#### 4-5 Obra:

Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra sí:

- a. constituye una unidad física perfectamente individualizable.
- b. puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes.
- c. satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona al proyecto.

#### 4-6 Partidas no asignables a programas:

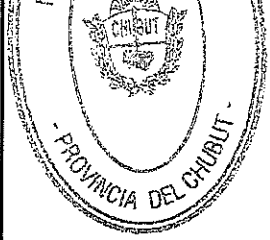
Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante contribuir al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMIA

105

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

ES COPIA



00225

**CLASIFICACIÓN DEL GASTO  
POR  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

*Cr. MIGUEL A. ARNAUDO*  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

# XII CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## 1 Concepto

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite a los organismos centrales de asignación de recursos identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así es conveniente por regla general, que recursos permanentes, financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

## 2 Objetivos

- a. Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- b. Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleados.

## 3 Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como Tesoro Provincial si el recurso es de libre disponibilidad o como propio o afectado si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la administración central, respectivamente o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

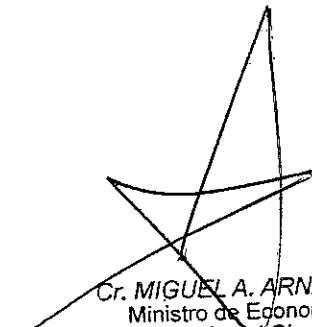


00225

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**CATALOGO DE CUENTAS**

---

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMIA



Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

CATALOGO DE CUENTAS

**1 Recursos del Tesoro**

- 1.11 Rentas Generales
- 1.12 Rentas Generales/Poderes
- 1.13 Rentas Generales – Administración Central

**2 Recursos Propios**

- 2.02 Fondo de Escrituración de Viviendas
- 2.09 Prefinanciación de Esquila
- 2.11 Remesas de la Administración Central
- 2.22 Recursos Propios de Organismos Descentralizados
- 2.23 Fondo por Recupero de Préstamos CORFO
- 2.24 Ley N° 5.819 Fondo de financiamiento Universidad de Chubut
- 2.37 Fondo Provincial del Agua
- 2.40 Ley N° 4.896-Fondo Pcial. de Perforación Hídrica
- 2.45 Fondo Infraestructura para el Desarrollo Provincial O.D.
- 2.49 Fondo Provincial para Obras de Infraestructura Organismos Descentralizados
- 2.90 Recursos Propios de Ejercicios Anteriores

**3 Recursos con afectación específica de origen provincial**

- 3.01 Ley N° 4.222 – Rifas y Bonos –MS-
- 3.02 Fondo Estímulo DGR
- 3.03 Costas Judiciales Dirección General de Rentas
- 3.04 Canal 7 - Canje Publicitario
- 3.05 Viviendas Oficiales
- 3.06 Policía Adicional
- 3.07 Derecho, Uso y Alquileres Casa del Chubut
- 3.08 Ley N° 4.113 – COPROSA
- 3.09 Ley N° 4.113 – Marcas y Señales
- 3.10 Aranceles Cédulas de Identidad y Talleres Gráficos (Policía)
- 3.11 Evaluación y Gestión Ambiental
- 3.12 Uso de Viviendas Policiales
- 3.13 Servicios Policía Ley N° 4.007 (certificados, etc.)
- 3.14 Ley N° 1.098 – Fondo Compensador Tarifario
- 3.15 Fondo Desarrollo Portuario
- 3.16 Ley N° 4.100 - Control de Especies Depredadoras de la Ganadería
- 3.17 Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo
- 3.18 Fondo Atención Posliberacional
- 3.19 Ley N° 1.098 - Fondo de Desarrollo Energético
- 3.20 Fondo de Infraestructura Gasífera
- 3.21 Fondo Cree
- 3.22 Ley N° 4.315 - Tasas de Justicia

00225



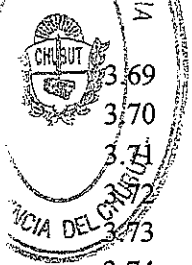
00225

- 3.23 Honorarios de Fiscalía de Estado
- 3.24 Fondo Anticíclico Laboral Sector Construcción
- 3.25 Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil
- 3.26 Regularización Dominial Ley N° 4.322
- 3.27 Aplicación Ley N° 4.165 de Transito
- 3.28 Fondo de Fomento Artesanal
- 3.29 Convenio RENAPER
- 3.30 Deporte y Recreación Provincial
- 3.31 Recursos UEP
- 3.32 Moratoria Ley N° 4.399 Art. 10 y Ley N° 4.695
- 3.33 Recaudación Instituciones de la 3ra Edad
- 3.34 Fondo Editorial Provincial
- 3.35 Fondo Provincial para el Desarrollo Cultural – Ley N° 3.829
- 3.36 Fondo Desarrollo Catastral Decreto N° 1.711/99
- 3.37 Fondo Provincial del Agua
- 3.38 Ley N° 4.845-Fondo Atención Usuarios Carenciados de Serv. Eléctrico
- 3.39 Fondo Especial de Fauna y Flora
- 3.40 Ley N° 4.896-Fondo Provincial de Perforación Hídrica
- 3.41 Decreto N° 467/02-Banco Ovino Provincial
- 3.42 Recursos para Funcionamiento de la UEP
- 3.43 Arancel Ley N° 4.685, Art. 111
- 3.44 Fondo Pesquero – Ley N° 5.133
- 3.45 Fondo Infraestructura para el Desarrollo Provincial de la Adm. Central.
- 3.46 Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral-Fdo.Estímulo 22%
- 3.47 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral 78 %
- 3.48 Fondo Solidario MIPROE
- 3.49 Fondo Provincial para Obras de Infraestructura Administración Central
- 3.50 Fondo Provincial de Estadística y Censo Ley N° 5.320
- 3.51 Fondo Provincial de Bibliotecas Populares
- 3.52 Fondo Provincial de Bosques
- 3.53 Recursos del Ministerio de Turismo
- 3.54 Fondo Ley N° 5.566
- 3.55 Fondo Especial CORFO
- 3.56 Prefinanciación Esquila
- 3.57 Fdo. por Recupero de Préstamos CORFO
- 3.58 Fdo. Aporte Especial Ley N° 5.616
- 3.59 Fdo. Infraestructura Pcial. Ley N° 5.616
- 3.60 Fdo. Diversific. Econom. Cuenca del Golfo San Jorge Ley N° 5.616
- 3.61 Fdo. para la Prevención y Asistencia de las adicciones Ley N° 5.779
- 3.62 Fondo para el IAS Ley N° 5.779
- 3.63 Fdo. para Chubut Deportes SEM Ley N° 5.779
- 3.64 Sorteo de Azar Ley I N° 85 (antes Ley N° 4.236)
- 3.65 Coparticipación Ingresos Brutos Acuerdo Interjurisdiccional
- 3.66 Fondo Especial Escribanía General de Gobierno Ley I N° 450
- 3.67 Bono Reparación Histórica Art.48 Ley XVII N° 102
- 3.68 Bono de Compensación de Hidrocarburos



Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMIA



- 3.69 Fondo Provincial de Turismo  
3.70 Arancelamiento Hospitales Rurales  
3.71 Arancelamiento Hospitalario  
3.72 Aranceles Carrera de Enfermería  
3.73 Arancelamiento Fiscalización Ejercicio Profesional  
3.74 Arancelamiento Fiscalización de Farmacias  
3.75 Arancelamiento Medio Ambiente  
3.76 Arancelamiento Procuración Órganos y Tejidos  
3.77 PROFE  
3.78 PROSATE  
3.79 Fondo de Financiamiento para la Educación Ley VIII N° 93  
3.80 Fondo Ley II N° 120  
3.81 Fondo de Impresiones Oficiales  
3.82 Fondo Art. 55 Ley XVII N° 102 Provincial de Hidrocarburos  
3.83 Municipios Coparticipación de Impuestos federales Ley II N° 167  
3.84 Fondo Especial Ley XXII N° 32 - Transporte  
3.85 Fondo Sello Discográfico Ley I N° 571  
3.86 FonVis - Ley XXV N° 61  
3.87 Fondo Defensa del Consumidor  
3.90 Recursos con Afectación de Origen Provincial de Ejercicios Anteriores  
3.91 Municipios Fondo Federal Solidario – Programa Asistencia Financiera  
3.92 Fondo Federal Solidario – Programa Asistencia Financiera  
3.93 Bono de Compensación Comarca Senguer San Jorge  
3.94 Bono de Compensación Coparticipación Municipios  
3.96 Municipios Coparticipación Regalías Hidroeléctricas  
3.97 Municipios Coparticipación Regalías Hidrocarburíferas  
3.98 Municipios Coparticipación Fondos Federales  
3.99 Recursos Afectados a Clasificar (temporal)
- 4 Recursos afectados específicos de origen federal**
- 4.02 Ley N° 23.966 – FEDEI  
4.03 Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor  
4.04 Ley N° 23.966 - Obras Infraestructura  
4.08 Ley N° 23.877 Innovación Tecnológica  
4.09 Estadísticas y Censos  
4.10 Programas Asistenciales POSOCO  
4.11 Programas Asistenciales Comedores Escolares  
4.12 Plan Social Educativo  
4.13 Fondo Nacional Incentivo Docente Ley N° 25.053  
4.14 Fondo de Gestión del Recurso Pesquero  
4.18 Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades  
4.20 Fondo Pacto Federal Educativo  
4.21 PRISE no Reintegrable  
4.22 PASPA y S PSPAyS Escuelas (Gas escuelas – no reintegrable)  
4.23 Subsidios de Gas  
4.26 Fondo para Educación Ley N° 26.075  
4.27 Fondo para Educación

00225



- 4.28 Fondo Compensador Tarifario Ley N° 24.065
- 4.29 Mejora Cont. Calidad de la Educ. Téc.-Profesional
- 4.30 Prog. Mejora Educacional Rural
- 4.31 Programa Mejoramiento Equidad Educativa - PROMEDU
- 4.40 Fondo Consenso Fiscal PROMEDU
- 4.41 Fondo Consenso Fiscal Inversiones e Infraestructura
- 4.70 PROMIN
- 4.71 Maternidad e Infancia
- 4.72 Patologías Prevalentes
- 4.73 PROAFECH
- 4.74 Fondos para Odontología
- 4.75 Educación para la Salud
- 4.76 Plan NACER
- 4.77 Fondos INCUCAI
- 4.90 Recursos Afectados Origen Federal de Ejercicios Anteriores
- 4.98 Aportes del Tesoro Nacional (SAF)
- 4.99 Aporte del Tesoro Nacional (TGP)

**5 Transferencias internas**

- 5.01 Fondo Bicentenario de la Revolución de Mayo
- 5.02 Transferencias de Instituciones Descentralizadas Nacionales
- 5.03 Transferencias de Administración Central Nacional
- 5.04 Transferencias de Instituciones Públicas Provinciales
- 5.05 Transferencias de Empresas Privadas
- 5.06 Transferencias de Sociedades del Estado
- 5.07 Transferencias Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores
- 5.08 Transferencias de Personas
- 5.09 Transferencias a Municipios Ley N° 4.454 - Programa El Niño
- 5.10 Ley N° 25.422 Fondo Recup. Ganadería Ovina
- 5.11 PROPASA
- 5.12 Transferencias de Gobiernos Municipales
- 5.13 PROARSA
- 5.15 Atención al Discapacitado Carenciado
- 5.16 Plan ASOMA-Programa Unidos
- 5.17 Promoción y Asistencia al Deporte y Turismo
- 5.18 Fondo de Acción Social Ley N° 4.536
- 5.19 Programa Federal de Solidaridad
- 5.20 Programa Federal de Militancia Social
- 5.21 SISFAM (SDS)
- 5.22 Transferencias Planes Sociales y de Empleo
- 5.23 Programa Emergencia Alimentaria
- 5.24 Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- 5.25 Plan de Seguridad Alimentaria
- 5.26 Transferencias de la Administración Central Provincial
- 5.27 Transf. de Adm. Central Pcial. p/Adm. Central
- 5.28 Promoción y Asistencia Instituciones Deportivas

00225

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

*Cr. MIGUEL A. ARNAUDO*  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



- Transferencias de Obras Inst. Descentralizadas Nac.
- Transferencias de Instituciones Públicas Pciales. para Organismos Descentralizados PROMEBA II - IPV
- 5.52 Transferencias de Instituciones Descentralizadas Nacionales p/Org. Descentralizados
- 5.53 Transferencias de la Administración Central Nacional para Org. Descentralizados
- 5.54 Transferencias de Org. Descentralizados Provinciales para Org. Descentralizados
- 5.55 Programa Recuperación Zonas afectadas por inundaciones
- 5.56 Transferencias de Instituciones Públicas Financieras para Org. Descentralizados
- 5.57 Aportes de Gobiernos Municipales para O.D.
- 5.58 Transferencias de Sociedades del Estado para O.D.
- 5.90 Transferencias Internas de Ejercicios Anteriores

**6 Crédito Interno**

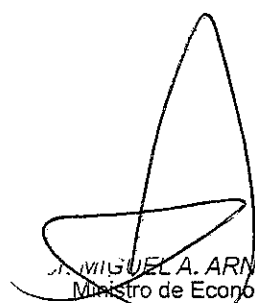
- 6.01 Instituciones Privadas Financieras
- 6.02 Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR)
- 6.03 BODIC I Ley II N° 1.069
- 6.04 Instituciones Públicas no Financieras
- 6.05 BODIC I Ley II N° 151
- 6.06 FFFIR Construcción Desagües Pluviales en Trelew y Comodoro Rivadavia
- 6.07 Fondo Fiduciario BHN
- 6.08 BODIC II Ley II N° 151
- 00225 6.09 BOCADE Ley VII N° 72
- 6.10 BOCADE Ley VII N° 72 – Artículo 10° inc a)
- 6.11 BOCADE Ley VII N° 72 – Artículo 10° inc b) y c)
- 6.51 Instituciones Privadas Financieras p/ Organismos Descentralizados
- 6.52 Instituciones Públicas Financieras p/ Organismos Descentralizados
- 6.53 Fontar - Banco Nación
- 6.54 Fondo Fiduciario para Viviendas
- 6.55 Créditos de Sociedades del Estado para O.D.
- 6.56 Instituciones Públicas no Financieras p/Organismos Descentralizados
- 6.57 Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para Organismos Descentralizados

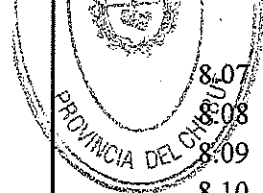
**7 Transferencias Externas**

- 7.01 Transferencias Internacionales
- 7.03 Transferencias ONU
- 7.51 Transferencias Internacionales para Org. Descentralizados
- 7.90 Transferencias Externas de Ejercicios Anteriores

**8 Crédito Externo**

- 8.01 BID PRISE
- 8.02 BID PRODISM
- 8.03 BID Prog. Mejora de la Gestión Municipal
- 8.04 BID PRESTAMO 619/3280 – PROVINCIAS I y II
- 8.05 BIRF Prog. Moder. Gestión Pcial. y Municipal
- 8.06 BID VI – Ley N° 4.199

  
 J. MIGUEL A. ARNAUDO  
 Ministro de Economía  
 Provincia del Chubut



- 8.07 BID Puertos
- 8.08 BID Vivienda
- 8.09 BIRF - Ley N° 4.454 - Programa El Niño
- 8.10 BID-BIRF- PROSAP
- 8.11 BID - PREP
- 8.12 BID BIRF PROSAP A.C.
- 8.13 BID - PREP - PROVINCIAS II
- 8.14 BID-BIRF-Municipios III
- 8.15 BIRF Prog. Infraestructura Vial (PIV)
- 8.16 PRODERPA
- 8.17 BID - N° 2.499/OC-AR
  
- 9 **Extrapresupuestarios**
- 9.70 Extrapresupuestarios PROSATE

00225

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
Sr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut



00225

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS**

*Cr. MIGUEL A. ARNAUDO*  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

# CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## 1. Recursos del Tesoro

Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de origen no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial y nacional.

## 2. Recursos Propios

Financiamiento, correspondiente a los Organismos Descentralizados, que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de origen no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial y nacional.

## 3. Recursos con afectación específica de origen provincial

Financiamiento que tiene su origen en recursos provinciales cuya afectación se encuentra establecido por ley.

## 4. Recursos con afectación específica de origen federal

Financiamiento que tiene su origen en regímenes federales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal federal.

## 002255. Transferencias internas

Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento.

## 6. Crédito interno

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito, puede adoptar la forma de título de deuda, pasivos con proveedores y obtenciones e prestamos realizados en el mercado interno.

## 7. Transferencias externas

Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.

## 8. Crédito externo

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras internacionales.

Lic. CARLOS ALBERTO TAPIA  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Cr. MIGUEL A. ARNAUDO  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut